

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del Timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

BASES DE CONVOCATORIA PARA PROVEER, MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS LIBRE, LA PLAZA DE JEFE DE PROTOCOLO Y RELACIONES PUBLICAS DE LA CORPORACION

Vacante en la plantilla de funcionarios provinciales la plaza de Jefe de Protocolo y Relaciones Pública, se convoca a concurso de méritos libre para su provisión, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos libre, de la plaza vacante de Jefe de Protocolo y Relaciones Públicas de esta excelentísima Diputación Provincial. La plaza está clasificada como del Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, y tiene asignado el nivel de proporcionalidad 10, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados Organismos, aunque dichas retribuciones tengan el carácter de gratificación o emolumento de cualquier clase.

Tercera. Condiciones de los aspirantes.— Para poder concurrir al concurso de méritos los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español y tener una edad mínima de dieciocho años y no haber cumplido los sesenta el día en que termine la admisión de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalada será compensable con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

b) Estar en posesión del Título universitario Superior de Derecho, Ciencias Políticas o Sociología, expedido por las Facultades correspondientes, el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

d) No hallarse incurso en ninguno de los casos comprendidos en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Haber ingresado en la Depositaria de Fondos de la Corporación la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de inscripción.

Cuarta. Instancias.— Las instancias, en

las que los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base tercera, deberán ir acompañadas forzosamente del recibo del ingreso a que se refiere el apartado f) de la propia base, y se presentarán en el Registro General de la Corporación, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, y en cualquier caso irán reintegradas con una póliza del Estado de cinco pesetas y un timbre provincial de igual cantidad.

Quinta. A las instancias a que se refiere la base anterior se unirá la relación de méritos que se aleguen por el aspirante y los documentos justificativos de los mismos, ya que sólo serán objeto de calificación los alegados y justificados en este trámite.

Sexta. Lista provisional y definitiva. Transcurrido el plazo de presentación de instancias y, en su caso, el previsto en el artículo quinto, número 1, del Decreto 1.411/68, de 27 de junio, en relación con el art. 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, el excelentísimo señor Presidente de la Corporación aprobará por decreto la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en forma reglamentaria a los efectos previstos en el número 2 del artículo quinto del decreto citado. Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas las que hubieran podido presentarse, se publicará la lista definitiva en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia.

Séptima. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma a quien delegue. Vocales, un representante del Profesorado Oficial, el Jefe de la Sección de Educación y Cultura de la Corporación, un representante de la Dirección General de Administración Local y el Secretario general de la Corporación. Secretario, un funcionario del Subgrupo de Técnicos de Administración General, salvo que recaerá para sí estas funciones el de la Corporación.

Se nombrarán Vocales titulares y suplentes, que actuarán indistintamente. La composición nominal del Tribunal se hará pública en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia y será expuesto en el tablón de edictos de la Diputación.

No podrá constituirse el Tribunal ni actuar sin la asistencia de más de la

mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Octava. El Tribunal calificará los méritos que hallan sido alegados y justificados por los aspirantes, de acuerdo con el baremo que figura como anexo en esta convocatoria, sin que pueda tomarse en consideración más que los contados hasta la fecha en que termina el plazo de admisión de instancias.

Novena. Con el resultado de sus calificaciones el Tribunal formulará propuesta a favor del concursante que resulte con mayor puntuación total, cuya propuesta será sometida a la Corporación Provincial para su aprobación definitiva.

Décima. El aspirante propuesto por el Tribunal aportará en la Secretaría general de la Diputación (Sección de Personal) dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la notificación de la propuesta al interesado, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base tercera, y si dentro del plazo indicado, y salvo en los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara sus documentos o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedará anulada la propuesta, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Décimoprimer. El aspirante que resulte nombrado para ocupar la plaza deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, y decaerá en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Décimosegunda. El aspirante que resulte nombrado deberá formular en el momento de su toma de posesión y como requisito indispensable para la misma declaración jurada de promesa de fidelidad al Rey y estricto cumplimiento de las Leyes.

Madrid, 10 de octubre de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González.

BAREMO DE MERITOS PARA EL CONCURSO DE JEFE DE PROTOCOLO Y RELACIONES PUBLICAS

Estar en posesión (además de Título Universitario exigido en el apartado b) de la base tercera para poder concurrir

al concurso) de un título oficial que faculte para el ejercicio de las Relaciones Públicas o de la Información: 1 punto.

Estar en posesión de Título de Doctor expedido por Facultad Universitaria: 0,25 puntos por cada uno de ellos.

Ocupar, o haber ocupado, al servicio de la Administración Local, plazas similares a la que se refiere este concurso, en poblaciones de más de 100.000 habitantes: 1 punto.

Haber desempeñado puestos de trabajo al servicio de empresa privada, o en el ejercicio de profesión liberal, para cuyo ejercicio se exigiere Título Superior, y que hayan constituido fundamentalmente, en actividades de relaciones humanas exteriores con clientes, medios informativos, etcétera. Se puntuará con un máximo de 0,25 puntos por cada año en el puesto de trabajo hasta un máximo de 1 punto.

Otros méritos a puntuar discrecionalmente por el Tribunal, como publicaciones, monografías, etc., en materia relacionada con las relaciones públicas y ciencias sociales, se puntuará entre 0,25 y 0,75 puntos.

(G.—2.805)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

DELEGACION DEL SERVICIO DE HACIENDA, RENTAS Y PATRIMONIO

Departamento de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 691 de la ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Presupuestos del Departamento de Hacienda, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente de suplementos y habilitación de créditos por transferencias dentro del Presupuesto general ordinario de 1978, por un importe total de 586.462.000 pesetas.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento, con la advertencia de que durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten por escrito.

Madrid, 9 de octubre de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—23.581)

Gerencia Municipal de Urbanismo

LICITACION PUBLICA

Objeto: Parcela número 16 del Polígono Industrial de Villaverde.

Tipo: 13.338.325 pesetas.

Garantía provisional: 218.383 pesetas.

Modelo de proposición

Don (en nombre propio o en representación de), que vive en

con domicilio en, enterado de los pliegos de ondiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para contratar la enajenación por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de la parcela número 16 del Polígono Industrial de Villaverde, y habiendo depositado la garantía provisional correspondiente, se compromete a la adquisición de dicha parcela, con estricta sujeción a dichos pliegos de condiciones, por el precio de (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo de la Paraguaray, c/v. a la avenida de Alfonso XIII, número 129).

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, a las nueve de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Madrid, 5 de octubre de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—23.672)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Madrid

Sección de Industria

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACIONES ELECTRICAS

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de las estaciones de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55.

Estación de transformación 26E-2.906, situada en Madrid, Venta Vieja, número 5, compuesta por un transformador de 630 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.

Estación de transformación 26E-2.907, situada en Madrid, calle de Valdemarín, número 2, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.

Estación de transformación 26E-2.908, situada en Alcalá de Henares (Madrid), Urbanización "Ciudad del Aire", compuesta por un transformador de 630 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.

Estación de transformación 26E-2.909, situada en Madrid, calle de Costa Brava, número 13, compuesta por un transformador de 630 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.

Estación de transformación 26E-2.910, situada en Valdemorillo (Madrid), Urbanización "La Meriendilla", compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.

Estación de transformación 26E-2.911, situada en Alcobendas (Madrid), avenida del Generalísimo, número 84, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.

Estación de transformación 26E-2.912, situada en Ajalvir (Madrid), carretera Ajalvir-Estremera, km. 2,200, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.

Estación de transformación 26E-2.913, situada en Valdemorillo (Madrid), Urbanización "Cerro de Alarcón", número 15, compuesta por un transformador de 630 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.

Estación de transformación 26E-2.914, situada en Puebla de la Sierra (Madrid), compuesta por transformador de 25 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante línea a 20 KV. que sirve para alimentar a dicho pueblo.

Estación de transformación 26E-2.915, situada en Madrid, Islas Cíes, número 45, compuesta por tres transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.

Estación de transformación 26E-2.916, situada en Madrid, avenida Ferrol del Caudillo, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.

Estación de transformación 26E-2.917, situada en Majadahonda (Madrid), carretera de Las Rozas, s/n., compuesta por tres transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.

Estación de transformación 26E-2.918, situada en Colmenarejo (Madrid), Urbanización "Los Escoriales", compuesta por un transformador de 630 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.

Estación de transformación 26E-2.919, situada en Colmenar Viejo (Madrid), calle Huertas, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.

Estación de transformación 26E-2.920, situada en Torrejón de Ardoz (Madrid), calle del Ferrocarril, s/n., compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.

Estación de transformación 26E-2.921, situada en Galapagar (Madrid), Urbanización "El Guijo 2", compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.

Estación de transformación 26E-2.922, situada en Daganzo (Madrid), Urbanización "Los Frailes número 1", compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.

Estación de transformación 26E-2.923, situada en Pozuelo (Madrid), Urbanización "Monteclaro 6", compuesta por un transformador de 630 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.

Estación de transformación 26E-2.924, situada en Pozuelo (Madrid), Urbanización "Monteclaro 5", compuesta por un transformador de 630 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.

Estación de transformación 26E-2.925, situada en Colmenar Viejo (Madrid), "Colmenar Industrial número 5", compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de distribución de la Zona.

Estación de transformación 26E-2.926, situada en Colmenar Viejo (Madrid), "Colmenar Industrial número 6", compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.

Estación de transformación 26E-2.927, situada en Colmenar Viejo (Madrid), "Colmenar Industrial número 7", compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.

Estación de transformación 26E-2.928, situada en Colmenar Viejo (Madrid), "Los Chortales número 1", compuesta por un transformador de 630 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.

Estación de transformación 26E-2.929, situada en Guadarrama (Madrid), "Vallefresnos número 5", compuesta por un transformador de 400 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.

Estación de transformación 26E-2.930, situada en Guadarrama (Madrid), Urbanización "Prado de San Juan número 2",

compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno alimentado mediante redes de media tensión de la Zona.

Estación de transformación 26E-2.931, situada en Majadahonda (Madrid), carretera de Pozuelo-Majadahonda, km. 6, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.

Estación de transformación 26E-2.932, situada en Alcobendas (Madrid), calle de Menorca, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.

Estación de transformación 26E-2.933, situada en Madrid, avenida de Abrantes, número 27, compuesta por tres transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.

Estación de transformación 26E-2.934, situada en Colmenar Viejo (Madrid), Fuente Santa, número 1, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.

Estación de transformación 26E-2.935, situada en Madrid, Fuente Santa, número 2, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.

Estación de transformación 26E-2.936, situada en Alcorcón (Madrid), Ventorro del Cano, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.

Estación de transformación 26E-2.937, situada en Las Rozas (Madrid), carretera de Las Rozas-El Escorial, C. T. Produsa, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.

Estación de transformación 26E-2.938, situada en Madrid, calle de la Verdad, sin número, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.

Estación de transformación 26E-2.939, situada en San Sebastián de los Reyes (Madrid), Urbanización "La Granjilla", compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.

Estación de transformación 26E-2.956, situada en Madrid, calle de Jacinto Verdader, número 23, compuesta por tres transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.

Estación de transformación 26E-2.957, situada en Madrid, avenida del Generalísimo, número 18, compuesta por tres transformadores de 630 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.

Estación de transformación 26E-2.958, situada en Madrid, avenida del Generalísimo, número 93, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.

Estación de transformación 26E-2.959, situada en Madrid, avenida de Valladolid, número 27, compuesta por un transformador de 630 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.

Estación de transformación 26E-2.960, situada en Madrid, C.º Fuente Concejo, número 20, compuesta por tres transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.

Estación de transformación 26E-2.961, situada en Madrid, calle de Ferrovianos, número 112, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.

Estación de transformación 26E-2.962, situada en Madrid, calle de Manuel Tovar, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.

Estación de transformación 26E-2.963, situada en Madrid, Urbanización "Fuente del Rey", compuesta por dos transforma-

dores de 400 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.

Estación de transformación 26E-2.964, situada en Madrid, calle de Arenas de San Pedro, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.

Estación de transformación 26E-2.965, situada en Madrid, calle de Rosario Pina, números 14-16, compuesta por cuatro transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.

Estación de transformación 26E-2.966, situada en Galapagar (Madrid), calle de Molonares, número 5, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.

Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Presupuesto: 22.231.842 pesetas. Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Madrid, calle de Francisco de Rojas, número 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 27 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial, L. Coloma Davalos.

(G. C.—9.359) (O.—23.467)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55SE/46-13

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

La instalación se efectuará en término de Móstoles y tiene por objeto suministrar energía eléctrica a las nuevas construcciones de la Zona. Características: Estación Transformadora de Distribución denominada ETD Antusana, situada en la parcela número 8 del polígono 20, hoja segunda, junto a la Vereda de D.º Inés y de la Antusana (Móstoles). La citada Estación Transformadora de Distribución estará compuesta por un transformador de 6.000 KVA. de potencia y 45.000/15.000 voltios, tipo intemperie. La alimentación se efectuará por líneas a 45 KV. propiedad de "Iberduero", suministrada la energía desde la Subestación de Leganés (55SE-220/1).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamento sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 26 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial (Firmado). (G. C.—9.414) (O.—23.468)

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Dirección General de Correos y Telecomunicaciones

Subdirección General de Administración Económica.—Sección Edificios y Locales

Anuncio de concurso-subasta para tratar las obras de adaptación de locales para la oficina fusionada de Castejón (Navarra).

Se convoca concurso-subasta para contratar las obras de adaptación de locales para la oficina fusionada de Castejón (Navarra), por un importe de 6.547.229 pesetas de presupuesto de contrato.

El plazo de ejecución de las obras será de ocho meses y deberán dar comienzo dentro de los treinta días siguientes a la fecha de adjudicación.

El proyecto completo, pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentos a tener en cuenta, podrán ser examinados en la Sección de Edificios y Locales de esta Dirección General y en las oficinas de la Jefatura Provincial de Correos de Pamplona, durante los días laborables, en horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de ofertas, que se fija en veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

La fianza provisional para tomar parte en este concurso-subasta será de pesetas 130.944, cantidad equivalente al 2 por 100 del presupuesto total de las obras.

Los licitadores presentarán en el Registro General de este Centro directivo, planta tercera del Palacio de Comunicaciones de Madrid, antes de las trece horas del día en que termine el plazo de presentación de ofertas, tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, consignando el título del proyecto y la referencia de su respectivo contenido. En el primer sobre se incluirá los documentos para la admisión previa de ofertas; en el segundo la documentación general para participar en el concurso-subasta, y en el tercero la proposición económica, que se ajustará al modelo siguiente:

Don con domicilio en calle de número en nombre propio o en el de la sociedad domiciliada en calle de número enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número correspondiente al día de y habiendo examinado el proyecto y pliego de cláusulas generales, particulares y administrativas, así como los demás documentos relativos a las obras de adaptación de locales para la oficina fusionada de Castejón (Navarra), se comprometo a llevarlas a cabo, tomando a su cargo la ejecución de cuantas fueran necesarias al efecto, con estricta sujeción a las condiciones citadas, por la cantidad de (en letra) pesetas, o sea con una baja del (en letra) por ciento sobre la cifra de (en letra) pesetas fijados como límite para el concurso-subasta.

Los documentos a incorporar en los sobres primero y segundo serán los que se indican en la cláusula quinta, números dos y tres del pliego de cláusulas administrativas particulares de estas obras.

Dentro de los seis días hábiles siguientes a la fecha del término del plazo de presentación de ofertas, esta Dirección General resolverá la admisión previa de las ofertas admitidas se efectuará a los ocho días hábiles siguientes al de la conclusión del plazo de presentación, a las doce horas, en el Salón de Actos del Palacio de Comunicaciones de Madrid, ante la mesa constituida al efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento General de Contratación del Estado, efectuándose en el mismo acto la adjudicación provisional de las obras.

Todos los gastos que origine este concurso-subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 4 de octubre de 1978.—El Director general (Firmado).
(G. C.—9.361) (O.—23.470)

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

NOTIFICACIONES

Don Felipe Armán de la Vega, Delegado provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Carlos Moya Bono (bar "Poly Anna"), actividad Bar, que tuvo su último domicilio conocido en (sito en Libertad, 4) Drogueros, número 3, bajo, de Madrid-17,

que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 980 de 1978, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 10.000 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto 3.º del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 30 de septiembre de 1978.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.
(G. C.—9.301)

Don Felipe Armán de la Vega, Delegado provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Coperfrisa", actividad Siderometalúrgica, que tuvo su último domicilio conocido en Polígono Industrial Valdonaire, nave 36, de Fuenlabrada (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 1.039 de 1978, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 25.000 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto 3.º del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 30 de septiembre de 1978.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.
(G. C.—9.302)

Don Felipe Armán de la Vega, Delegado provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Confecciones Textiles Colmenar, Sociedad Anónima", actividad Confecciones Caballero, que tuvo su último domicilio conocido en Egido, número 1, de Colmenar Viejo (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 1.103 de 1978, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 8.000 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto 3.º del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 30 de septiembre de 1978.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.
(G. C.—9.303)

Don Felipe Armán de la Vega, Delegado provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Agapito Nova González ("Cafetería Milán"), actividad Hostelería, que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, número 91, de Getafe (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 1.154 de 1978, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 10.000 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto 3.º del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 30 de septiembre de 1978.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.
(G. C.—9.304)

Don Felipe Armán de la Vega, Delegado provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Agapito Nova González ("Cafetería Milán"), actividad Hostelería, que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, número 91, de Getafe (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 1.155 de 1978, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial

de Trabajo, por un importe de sanción de 20.000 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto 3.º del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 30 de septiembre de 1978.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.
(G. C.—9.305)

Don Felipe Armán de la Vega, Delegado provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Pub Sintra", actividad Hostelería, que tuvo su último domicilio conocido en Concha Espina, número 39, de Madrid-16, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 1.229 de 1978, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 50.000 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 30 de septiembre de 1978.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.
(G. C.—9.306)

Don Felipe Armán de la Vega, Delegado provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Keys, S. A.", actividad Metal, que tuvo su último domicilio conocido en paseo de La Habana, número 6, centro, de Madrid-16, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 1.232 de 1978, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 25.000 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto 3.º del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 30 de septiembre de 1978.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.
(G. C.—9.307)

Don Felipe Armán de la Vega, Delegado provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "M. Núñez, S. A.", actividad Siderometalúrgica, que tuvo su último domicilio conocido en Polígono Martinsa, nave 11, de Humanes, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 1.345 de 1978, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 25.000 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto 3.º del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 30 de septiembre de 1978.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.
(G. C.—9.308)

Don Felipe Armán de la Vega, Delegado provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Tennisplay, S. A.", actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en Pedro Muguruza, número 8, de Madrid-16, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 1.423 de 1978, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 8.000 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto 3.º del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al

de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 30 de septiembre de 1978.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.
(G. C.—9.309)

Don Felipe Armán de la Vega, Delegado provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa José Ramón Ortega, actividad Pintura, que tuvo su último domicilio conocido en Lago Constanza, número 53, de Madrid-17, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 1.558 de 1978, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 6.000 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto 3.º del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 30 de septiembre de 1978.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.
(G. C.—9.310)

Don Felipe Armán de la Vega, Delegado provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Construcciones Nivel, S. A.", actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en calle Velázquez, número 73, bajo derecha, de Madrid-6, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 1.579 de 1978, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 15.000 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 30 de septiembre de 1978.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.
(G. C.—9.311)

Don Felipe Armán de la Vega, Delegado provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Doklesor, S. L.", actividad Comercio Modas, que tuvo su último domicilio conocido en Jorge Juan, número 9, de Madrid-1, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 1.611 de 1978, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 25.000 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 30 de septiembre de 1978.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.
(G. C.—9.313)

Don Felipe Armán de la Vega, Delegado provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Montejo Joyeros, S. A.", actividad Comercio, que tuvo su último domicilio conocido en Goya, número 5, de Madrid-1, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 1.608 de 1978, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 25.000 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto 3.º del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 30 de septiembre de 1978.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.
(G. C.—9.312)

Don Felipe Armán de la Vega, Delegado provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Desfrusa", actividad Comercio, que tuvo su último domicilio conocido en Mercado Central Legazpi, de Madrid-5, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 1.689 de 1978, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 10.000 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto 3.º del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 30 de septiembre de 1978.—
El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

(G. C.—9.314)

Don Felipe Armán de la Vega, Delegado provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Jevifer", actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en Mejorada del Campo, número 5, de Madrid-7, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 1.691 de 1978, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 30.000 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto 3.º del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 30 de septiembre de 1978.—
El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

(G. C.—9.315)

Don Felipe Armán de la Vega, Delegado provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Ibanosa, S. L.", actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en Ríos Rosas, número 53, primero derecha, de Madrid-3, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 1.842 de 1978, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 25.000 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto 3.º del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 30 de septiembre de 1978.—
El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

(G. C.—9.316)

Don Felipe Armán de la Vega, Delegado provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa José Marco Escarpa ("Madersin"), actividad Carpintería Madera, que tuvo su último domicilio conocido en carretera Fuenlabrada-Humanes, kilómetro 2,400, de Humanes de Madrid (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 1.925 de 1978, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 21.000 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto 3.º del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 30 de septiembre de 1978.—
El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

(G. C.—9.317)

Don Felipe Armán de la Vega, Delegado provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa URPASA ("Urbanizaciones y Pavimentos"), actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en Castelló,

número 82, de Madrid-6, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 1.944 de 1978, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 15.000 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto 3.º del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 30 de septiembre de 1978.—
El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

(G. C.—9.318)

Don Felipe Armán de la Vega, Delegado provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Antonio Solana Yañez, actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en Segovia, número 61, de Madrid-5, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 1.951 de 1978, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 25.000 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto 3.º del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 30 de septiembre de 1978.—
El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

(G. C.—9.319)

Don Felipe Armán de la Vega, Delegado provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Carlos Colmenero Jiménez (bar-restaurante "Foro"), actividad Bar-Restaurante, que tuvo su último domicilio conocido en Aguilón, número 17, de Madrid-5, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 1.988 de 1978, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 25.000 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 30 de septiembre de 1978.—
El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

(G. C.—9.320)

Don Felipe Armán de la Vega, Delegado provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Carlos Colmenero Jiménez, actividad Bar-Restaurante, que tuvo su último domicilio conocido en Aguilón, número 17, de Madrid-5, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 1.989 de 1978, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 25.000 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto 3.º del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 30 de septiembre de 1978.—
El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

(G. C.—9.433)

Don Felipe Armán de la Vega, Delegado provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Dolores Alcolea Hermsilla, actividad Farmacia, que tuvo su último domicilio conocido en León, número 6, de Getafe, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 2.088 de 1978, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 25.000 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el

punto 3.º del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 30 de septiembre de 1978.—
El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

(G. C.—9.434)

Don Felipe Armán de la Vega, Delegado provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Europea de Inmuebles y Construcciones, S. A.", actividad ídem, que tuvo su último domicilio conocido en Rosario Pino, número 6, de Madrid-20, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 2.259 de 1978, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 25.000 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto 3.º del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 30 de septiembre de 1978.—
El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

(G. C.—9.435)

Don Felipe Armán de la Vega, Delegado provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Marcelo Fernández de Trabanco, actividad E. de Taxis, que tuvo su último domicilio conocido en Antonio Pérez, número 4, de Madrid-2, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 2.729 de 1978, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 12.000 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto 3.º del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 30 de septiembre de 1978.—
El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

(G. C.—9.436)

Don Felipe Armán de la Vega, Delegado provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Marcelo Fernández de Trabanco, actividad E. de Taxis, que tuvo su último domicilio conocido en Antonio Pérez, número 4, de Madrid-2, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 2.730 de 1978, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 12.000 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto 3.º del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 30 de septiembre de 1978.—
El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

(G. C.—9.437)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

El Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 29 de junio de 1978, acordó aprobar provisional y definitivamente el cambio de calificación de parcelas sitas en el Polígono 20 de Alcobendas, para la construcción de un Centro de E. G. B. y Seminario Mayor y Menor, promovidos por la Comunidad Religiosa "Hijos de la Sagrada Familia".

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 27 de septiembre de 1978.—
El Secretario general (Firmado).

(G. C.—9.572) (O.—23.594)

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1978, examinó expediente relativo al proyecto de bases y estatutos de la Junta de Compensación del Polígono Industrial número 6 de Móstoles, remitido por el Ayuntamiento de dicho término municipal.

Por la Dirección Técnica de Promoción de Suelo se emitió informe con fecha 13 de julio de 1978.

Por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1977, fué aprobado definitivamente el Plan parcial de ordenación del Polígono Industrial número 6 de Móstoles, siendo el sistema de actuación el de compensación.

Por iniciativa del excelentísimo Ayuntamiento de Móstoles y de la entidad "Construcciones Mijares, S. A.", titular de más del 60 por 100 de la superficie de dicho Polígono, se tramitó ante el citado Ayuntamiento el proyecto de bases y estatutos de la Junta de Compensación de dicho Polígono, el cual fué aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de la citada Corporación municipal, adoptado en su sesión del día 8 de marzo de 1978, siendo sometido el expediente a información pública durante un mes, mediante la citación a los interesados y la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 86, del día 12 de abril de 1978, sin que durante dicho plazo se presentara reclamación alguna, por lo que el expediente fué remitido con fecha 22 de mayo de 1978, por el Ayuntamiento de Móstoles, a esta Comisión para su aprobación definitiva.

En relación con lo expuesto es de considerarse:

1.º Que con fecha 13 de julio de 1978, la Sección de Proyectos de la Dirección Técnica de Promoción de Suelo ha informado el expediente, encontrando ajustada la delimitación del Polígono, a efectos de la ejecución del sistema de compensación, a la del correspondiente Plan parcial definitivamente aprobado por esta Comisión.

2.º Que la Comisión del Area Metropolitana de Madrid es competente para aprobar definitivamente el presente proyecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.3 del vigente Reglamento de Reparcelaciones, en relación con su disposición adicional primera, por resultar afectados por la presente actuación bienes municipales.

3.º Que la iniciativa del proyecto se debe a propietarios que representan la titularidad de más del 60 por 100 de la superficie total del Polígono, por lo que se cumple ampliamente lo prevenido en el artículo 126.2 del vigente texto refundido de la ley del Suelo.

4.º Que examinadas las bases y estatutos de la Junta de Compensación, se encuentra que los mismos cumplen con lo establecido en el vigente texto refundido de la ley Suelo y en el Reglamento de Reparcelaciones, por lo que se estima procedente su aprobación, debiendo después inscribirse la Junta de Compensación en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Dirección General de Urbanismo.

La Comisión acuerda aprobar definitivamente el proyecto de bases y estatutos de la Junta de Compensación del Polígono Industrial número 6 de Móstoles, remitido por el Ayuntamiento de dicho término municipal.

Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el "Boletín Oficial" de la Provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 56 del Texto refundido de la Ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1 del vigente texto refundido de la ley del Suelo, de 9 de abril de 1976, se concede a los afectados el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para que manifiesten, mediante escrito dirigido al excelentísimo señor Delegado del Gobierno en esta Comisión, su deseo de incorporarse a la Junta de Compensación o quedar excluidos de la misma, con los efectos previstos en el citado precepto legal.

Asimismo se advierte que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. Madrid, 27 de septiembre de 1978.—El Secretario general (Firmado). (G. C.—9.518)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28-7-1972 y de la autorización concedida en la Orden ministerial de 19-2-1975, esta Delegación de Hacienda ha dictado, en fecha 18-9-78, los acuerdos, que en extracto dicen lo siguiente:

Se aprueban los convenios fiscales por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas para el ejercicio de 1978, con las Agrupaciones de contribuyentes que a continuación se indican y en los términos que también se especifican.

Agrupación. — Mención. — Ambito. — Cuota acumulada. — Plazos. — Reglas de distribución

Manufacturas de guantería. — M-81. — Provincial. — 2.270.000. — 2. — Por empresa 10 puntos, por operario 15 puntos. Valor punto: 1.000 pesetas. Índice corrector de 0,5 a 1,5 según calidad y organización.

Agencias de colocación del servicio doméstico. — M-82. — Provincial. — 509.300. — 2. — Volumen de facturación, publicidad.

Ftes. curtidos y cueros industriales. — M-85. — Provincial. — 2.466.100. — 2. — Número de obreros y volumen de ventas.

Recuperación de chatarra al por mayor. — M-145. — Provincial. — 3.763.000. — 2. — Volumen de ventas y número de obreros.

Madrid, 21 de septiembre de 1978.—El Delegado de Hacienda (Firmado). (G. C.—9.360)

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28-7-72 y de la autorización concedida en la Orden ministerial de 19-2-75, esta Delegación de Hacienda ha dictado el acuerdo que a continuación se detalla y que en extracto dice lo siguiente:

Se aprueba el convenio fiscal por el Impuesto sobre el Lujo para el ejercicio 1978, con la Agrupación de contribuyentes que a continuación se indica y en los términos siguientes:

Agrupación. — Mención. — Ambito. — Cuota acumulada. — Plazos. — Fecha acuerdo. — Reglas de distribución

Compra-venta mercantil. — M-2. — Provincial. — 8.250.000. — 2. — 19-9-78.

Volumen de ventas por cada uno de los conceptos de compra-venta mercantil de artículos de joyería y relojería y comercialidad de los locales donde se encuentran instalados.

Madrid, 22 de septiembre de 1978.—El Delegado de Hacienda (Firmado). (G. C.—9.417)

TABACALERA, S. A.

ANUNCIO

Se saca a pública subasta para el día 15 del mes de noviembre del año actual, a las doce horas, ante la mesa legalmente constituida, la chatarra de la fábrica de tabacos de Madrid, que, con un peso

aproximado de 126.780 kilogramos, está sita en la calle de Embajadores, número 53, en donde puede verse el pliego de condiciones generales.

Valor tasación: 4,25 pesetas kilogramo sobre su peso real.

La admisión de pliegos hasta las doce horas del día anterior a la subasta.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—9.625) (O.—23.602)

AYUNTAMIENTOS

GRINON

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de la prórroga del Presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio de 1978, para el próximo de 1979, en la cuantía en que aparece de 12.842.467 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en los artículos 690 de la ley de Régimen Local y 194 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 7 de octubre del corriente año de 1978.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en sus artículos 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular las reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante quien se reclama: Delegación de Hacienda de esta provincia.

Grinón, 10 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.718) (O.—23.665)

PARACUELLOS DE JARAMA

De acuerdo con el artículo 41 de la vigente ley del Suelo, se expone al público, durante un mes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del siguiente acuerdo:

Alineación de calles, dentro del casco urbano, en la zona Sureste del mismo (estudio de detalle).

Presentación: Ante la Alcaldía, en horas de oficina.

Paracuellos de Jarama, 10 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.713) (O.—23.660)

BELVIS DE JARAMA

Para examen y reclamaciones se encuentran expuestos en esta entidad, durante quince días, contados desde el siguiente en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Cuentas del Presupuesto de 1977.

Presupuesto municipal ordinario para 1978.

Oficina de presentación: Alcaldía menor o en el de la cabecera: Paracuellos de Jarama.

Horas: Las de oficina.

Belvis de Jarama, a 10 de octubre de 1978.—El Alcalde-Pedáneo (Firmado).

(G. C.—9.665) (O.—23.634)

ALCALA DE HENARES

Don Gonzalo Peña Martínez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, en la plaza de Juan XXIII, número 6.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcalá de Henares, 11 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.666) (O.—23.635)

Don Mohamed Bazzouni Fawaz solicita licencia municipal para el ejercicio de

la actividad de cafetería, de segunda categoría, en la Urbanización "Nuevo Alcalá", local comercial número 129.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcalá de Henares, a 10 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.667) (O.—23.636)

MANZANARES EL REAL

Don Felipe Garaeta Marmisa solicita licencia municipal para la instalación de depósito de G. L. P., en la calle de la Salud, sin número "Edificio Cortecero".

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Manzanares el Real, a 10 de octubre de 1978.—El Alcalde, Luis Alvarez.

(G. C.—9.670) (O.—23.639)

VALDEMORILLO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de crédito número 2 del Presupuesto ordinario para el ejercicio actual, aprobado por acuerdo del día 7 de octubre de 1978.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la Ley en su artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Valdemorillo, a 9 de octubre de 1978. El Alcalde, José Partida Ventura.

(G. C.—9.668) (O.—23.637)

PINTO

Anuncio de actividades molestas

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por don Honorio de la Cruz Pérez se ha solicitado licencia para instalar un almacén de productos para fabricación de masilla, en la calle del Cerro de los Angeles, parcela 13, Polígono Industrial de "Las Arenas".

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 31 de agosto de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.669) (O.—23.638)

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 28 de septiembre del año en curso, el proyecto de urbanización del Polígono Industrial de "Pinto-Estación", presentado por don Luis Fontán Abeytua, en representación de "Inmobiliaria Promesa, S. A.", se expone al público durante treinta días, a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El proyecto se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser estudiado, en horas de oficina, las reclamaciones de las personas que se crean perjudicadas, deberán ser dirigidas por

escrito al señor Alcalde - Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Pinto.

Pinto, a 10 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.721) (O.—23.668)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1978, acordó la adjudicación mediante concurso del servicio de recaudación en voluntaria y en ejecutiva, aprobando el pliego de condiciones que ha de servir de base al concurso. Pliego de condiciones que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles, para examen y reclamaciones.

Pinto, a 10 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.690) (O.—23.656)

LOECHES

A los efectos de cuanto dispone la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación de las actividades siguientes:

1) Expediente número 59 del Ayuntamiento de Loeches, para instalar y ejercer la actividad de almacén-depósito de chatarras, en la carretera de Loeches a Alcalá de Henares, p. k. 2,200.

2) Expediente número 60 del Ayuntamiento de Loeches, para ampliación de fábrica de mobiliario metálico y cerrajería, en la carretera de Torres de la Alameda, p. k. 2,00.

Durante el plazo de diez días quien se considere afectado por la actividad podrá presentar las observaciones pertinentes.

Loeches, 11 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.671) (O.—23.640)

TORREJON DE ARDOZ

Don Jesús Urgel Blanco solicita autorización para instalar establecimiento destinado a frutería, en local sito en la calle de Roma, número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 9 de octubre de 1978.—El Alcalde, C. Hermoso.

(G. C.—9.672) (O.—23.641)

Don Rafael Seco de la Herrera Guerra solicita autorización para instalar establecimiento destinado a venta menor de materiales para la construcción, en local sito en la calle de Pelayo, número 5.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 9 de octubre de 1978.—El Alcalde, C. Hermoso.

(G. C.—9.673) (O.—23.642)

"Metalúrgicas Torrejón" solicita licencia municipal para la instalación de tanque para almacenamiento de gas propano, en la calle Pirita (Polígono Industrial "Procoinsa"), sin número.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes, en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 9 de octubre de 1978.—El Alcalde, C. Hermoso.

(G. C.—9.674) (O.—23.643)

"Márquez y Diseños, S. L." (don Ernesto Taboada Sánchez) solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de tratamiento de plásticos y serigrafía, en la calle del Amoniaco, número 16.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones

pertinentes, en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 9 de octubre de 1978.—El Alcalde, C. Hermoso. (G. C.—9.676) (O.—23.645)

Don Leandro Lázaro Fernández Tosta solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-bodega, en la calle Metano, número 12.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes, en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 6 de octubre de 1978.—El Alcalde, C. Hermoso. (G. C.—9.675) (O.—23.644)

Doña María Natividad Calleja del Hierro solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cafetería, en la calle de la Brújula, número 1, casa número 26.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes, en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 10 de octubre de 1978.—El Alcalde, C. Hermoso. (G. C.—9.717) (O.—23.664)

Don Casto Hermoso Rivero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Torrejón de Ardoz (Madrid),

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario en fecha 18 de septiembre del año en curso, acordó aprobar el proyecto técnico de pavimentación, acondicionamiento y señalización de la calle de Lisboa, entre la avenida de Madrid y la A-II, redactado por el Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, don Santiago Puig Fernández, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 4.417.115 pesetas.

Lo que se hace público por un período de treinta días para oír reclamaciones. (G. C.—9.677) (O.—23.646)

ALCOBENDAS

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto las Cuentas generales de 1977, para su examen y formulación por escrito de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.

Alcobendas, 11 de octubre de 1978.—El Alcalde accidental, Ramón Sánchez Pérez. (G. C.—9.678) (O.—23.647)

CENICIENTOS

Con arreglo al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público la exposición del pliego de condiciones facultativas de la subasta del aprovechamiento de maderas en el monte número 51, denominado "Albercas y Alberquillas", de los Propios de este Ayuntamiento, por ocho días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estando a disposi-

ción de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, al día siguiente hábil, una vez transcurridos veinte hábiles también, a partir del párrafo anterior, y a las doce horas, tendrá lugar la subasta del aprovechamiento de maderas, y bajo las siguientes determinaciones:

a) Son objeto de la subasta 400 pinos, en el Cuartel A, tramo I, de la especie pinos pinaster, con 359 m.c.c.c.

b) Se establece como precio base para la licitación el de 215.400 pesetas.

c) Las proposiciones serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, y hasta el día anterior del señalado para la subasta, y a partir del día en que diere comienzo el plazo de los veinte días hábiles, y podrán ser examinadas en este Ayuntamiento, tanto las condiciones técnicas como las económico-administrativas, hasta el mismo día de la subasta.

d) La garantía provisional será del 5 por 100 sobre el precio base, y la definitiva el 10 por 100 del precio del remate.

e) La persona o entidad a favor de la cual se otorgue la adjudicación definitiva, quedará obligada a ingresar en I. C. O. N. A. el 15 por 100 del remate, más las tasas establecidas, y en el Ayuntamiento el 85 por 100 restante del precio de la adjudicación, antes de los treinta días de la adjudicación definitiva.

Las proposiciones para poder tomar parte en la subasta serán con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio.

Caso de resultar desierta la subasta que se anuncia, se celebrará una segunda al siguiente día hábil, una vez transcurridos diez de la primera.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, con carnet de identidad número, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle, número, en nombre propio o en representación de la entidad, cuya personalidad acredita con escritura de apoderamiento, habiendo visto el pliego de condiciones que regula la subasta de maderas del monte de los Propios de Cenicientos, "Albercas y Alberquillas", ofrece por la subasta la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)
Cenicientos, 11 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.684) (O.—23.653)

GUADARRAMA

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Alicia López Sal ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano, en la avenida de las Acacias, número 14, Colonia Fin de Semana.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Guadarrama, a 2 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.685) (O.—23.654)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Vicenta González Esteban ha solicitado licencia para instalar relojería y taller reparación, en la calle de Asturias, número 9.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 10 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.686) (O.—23.655)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Luis Montejano Jareño ha solicitado licencia para instalar taller reparación automóviles, en la calle de Juan Zapata, número 3.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 9 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.689) (O.—23.657)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que "Ipasa" ha solicitado licencia para instalar manufacturas de aluminio, en la avenida de Matapiñonera, número 11.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 5 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.688) (O.—23.658)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don José María Borrego Calvo ha solicitado licencia para instalar taller reparación y electricidad automóviles, en la calle Mártires del Pueblo, número 59.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 5 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.687) (O.—23.659)

LOZOYA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos número 1, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 15 de octubre último.

Los interesados legítimos que mencionan el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Lozoya, a 16 de octubre de 1978. El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.715) (O.—23.662)

MAJADAHONDA

Por "Arregui Constructores, S. A.", adjudicataria de las obras de construcción de los colectores generales en el término municipal de Majadahonda, se ha solicitado la devolución de las fianzas por importe de 143.985 y 88.251 pesetas.

De conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación, se hace saber que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse en este Ayuntamiento las reclamaciones que

sean pertinentes por razón de contrato garantizado.

Majadahonda, 11 de octubre de 1978. El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.716) (O.—23.663)

NAVAS DEL REY

Aprobados por el Ayuntamiento de esta Villa, en la sesión celebrada el día 28 de septiembre último, el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas para la adjudicación mediante subasta del aprovechamiento del fruto del piñón, de los montes de estos Propios, número 48 "Hoya de la Horca y Solana", y número 49 "Barranco Cerro Mesa del Fresno", para el año forestal de 1979, se encuentran expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin que se formulen reclamaciones, o resueltas las que pudieran presentarse, y durante los veinte días hábiles siguientes al que terminó el plazo de reclamaciones de los pliegos de condiciones (veintiocho en total del siguiente hábil en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia), y hasta las trece horas del último día, durante las horas de oficina se podrán presentar proposiciones, optando a la subasta.

El precio índice fijado es el de veintidós mil cuatrocientas pesetas (22.400 pesetas).

Los pliegos que puedan presentarse optando a esta subasta serán abiertos a las doce horas del siguiente día hábil.

En caso de resultar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda bajo los mismos tipos y condiciones, a los diez días hábiles.

Navas del Rey, a 10 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.719) (O.—23.666)

VILLAMANTA

Don Mariano Núñez Fernández, Alcalde de Villamanta.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento las Cuentas de valores auxiliares e independientes de los años 1975, 1976 y 1977, sus justificantes y el dictamen de la comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Villamanta, a 14 de octubre de 1978. El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.720) (O.—23.667)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

Por parte de doña Margarita Ayllón Colomo se ha solicitado licencia para instalación de fábrica de géneros de punto, en la finca número 14 de la calle del Cristo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villanueva de la Cañada, a 13 de octubre de 1978.—El Alcalde, Isidoro Serrano. (G. C.—9.722) (O.—23.669)

HUMANES DE MADRID

Anuncio de expediente de Modificación de crédito

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente número 1 de 1978 de suplemento de crédito del Presupuesto ordinario para el ejercicio actual, con aplicación del superávit de la liquidación del Presupuesto del año 1977, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno del día 6 de octubre del año en curso, en la inteligencia de que dicho acuerdo está condicionado a la aprobación definitiva del Presupuesto del presente ejercicio.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local, en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Humanes de Madrid, a 11 de octubre de 1978.—El Alcalde, Andrés Alvarez Caballero.

(G. C.—9.714)

(O.—23.661)

ALCOBENDAS

La Corporación Municipal, en Pleno extraordinario de 22 de septiembre, punto 5/174, acordó:

Aprobar definitivamente, según el artículo 40, párrafo segundo, del T. R. de la ley del Suelo, el estudio de detalle que comprende los terrenos situados en la avenida del Generalísimo (paraje de Valdepalitos), promovido por don Luis Samaniego García, en representación de "Valbrisas, S. A.", domiciliada en la calle Segre, número 7 (Madrid).

Que se de cuenta a la COPLACO del Area Metropolitana de Madrid.

Que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Contra el anterior acuerdo se podrá interponer, según el artículo 237 del T. R. de la ley del Suelo, directamente recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los términos del artículo 29 de la ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

Alcobendas.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.679)

(O.—23.648)

La Corporación Municipal, en Pleno ordinario de 20 de septiembre de 1978, en su punto 6/164, acordó:

Aprobar provisionalmente, según lo dispuesto en el artículo 41 del texto refundido de la ley del Suelo, el Proyecto de urbanización de la manzana limitada por las calles de Manuel de Falla, Olivar y Calderón de la Barca, promovido por don José María Vieitez Troitíño-Barros.

Que se someta a la COPLACO del Area Metropolitana de Madrid para su dictamen en el plazo de seis meses, desde el ingreso del expediente, para su aprobación definitiva.

Alcobendas.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.680)

(O.—23.649)

La Corporación Municipal, en Pleno extraordinario de 22 de septiembre de 1978, punto 7/176, acordó:

Aprobar inicialmente el estudio de detalle de ordenación de los terrenos delimitados por el paseo de la Chopera y tres calles de nuevo trazado, promovido por "Urbana Ibérica, S. A.", domiciliada en la calle de Alcalá, número 39 (Madrid).

Que se someta a información pública para que a la vista de las reclamaciones se proceda a su aprobación definitiva.

Alcobendas.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.681)

(O.—23.650)

La Corporación Municipal, en Pleno extraordinario de 22 de septiembre de 1978, en el punto 6/175, acordó:

Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización presentado por don José Bermúdez Caminos, en representación de "Hierbabuena, S. A.", situado en la parcela VA-4 de La Moraleja, con la condición de que los promotores, según el artículo 53, párrafo segundo, letra e, del T. R. de la ley del Suelo, en relación con el 64 de las Ordenanzas Municipales del Plan General, depositen en efectivo o mediante aval bancario en arcas municipales, la cantidad de 14.657.308 pesetas.

Que se someta a información pública durante el plazo de un mes.

Alcobendas.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.682)

(O.—23.651)

La Corporación Municipal, en Pleno ordinario de 20 de septiembre de 1978, punto 7/165, acordó:

Aprobar definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40, párrafo segundo, y 41 del texto refundido de la ley del Suelo, el estudio de detalle de los terrenos del área número 3 del parque VA-3 de la zona Este de La Moraleja, presentado por don Luis de la Vega Fernández, en representación de "Niesas".

Dar cuenta a la COPLACO del Area Metropolitana de Madrid, para su conocimiento.

Publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Contra el anterior acuerdo podrá interponerse, según el artículo 237, del T. R. de la ley del Suelo, recurso ante la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, en los términos del artículo 29 de la ley Reguladora de dicha Jurisdicción, o cualquier otro que se estime pertinente.

Alcobendas.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.683)

(O.—23.652)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, que los días y a las horas que se indican tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta Villa, plaza Real, número 1, la constitución del Tribunal y comienzo de los exámenes correspondientes a las pruebas selectivas restringidas que a continuación se relacionan:

1.º Pruebas para provisión de tres plazas de Guardias Municipales:

Día 24 de octubre de 1978, a las once horas.

2.º Pruebas para provisión de una plaza de Oficial Albañil:

Día 24 de octubre de 1978, a las doce y treinta horas.

3.º Pruebas para provisión de una plaza de Oficial Mecánico-Electricista.

Día 16 de noviembre de 1978, a las diecinueve y treinta horas.

4.º Pruebas para provisión de nueve plazas de Operarios Cometido Múltiple:

Día 16 de noviembre de 1978, a las veinte horas.

San Martín de Valdeiglesias, a 4 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.732)

(O.—23.673)

TORREJON DE ARDOZ

Resolución del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid), adoptada por la Comisión Municipal Permanente de fecha 19 de septiembre de 1978, por la que se convoca oposición libre para cubrir en propiedad dos plazas de Guardas y dos plazas de Guardas-Jardineros, vacantes en plantilla, así como todas las vacantes que de dichas plazas pudieran producirse hasta la fecha de celebración de las pruebas que se convocan, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de Guardas y dos plazas de Guardas-Jardineros, vacantes en plantilla, así como todas las vacantes que de dichas plazas pudieran producirse hasta la fecha de la celebración de las pruebas que se convocan, pertenecientes al Subgrupo de Servicios Especiales que tienen asignado el nivel 3 y un sueldo anual de 132.192 pesetas, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que legalmente le correspondan.

Segunda. Podrán tomar parte en la convocatoria todos los españoles que no se hallen incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y que reúnan las condiciones siguientes:

1. Tener cumplidos dieciocho años de edad, sin exceder de los treinta, referidos al término del plazo de admisión de instancias. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de estos servicios.

2. Estar en posesión del certificado de estudios primarios, escolaridad o equivalente.

3. No padecer enfermedad o defecto

físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5. No haber sido procesado por delito alguno, ni estar declarado en rebeldía y carecer de antecedentes penales.

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se dirigirán al señor Alcalde-Presidente y en ellas se hará constar expresamente que el solicitante reúne todas las condiciones de la base anterior, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por falsedad en sus manifestaciones y sin que sea necesaria la presentación de documentos justificativos.

Cuarta. Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas del resguardo de haber ingresado 300 pesetas por derechos de examen.

Las instancias podrán también presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Corporación aprobará la lista de admitidos y excluidos que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Sexta. El Tribunal calificador se constituirá conforme a lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local. La designación de sus miembros se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros.

Séptima. Los ejercicios de las pruebas de aptitud no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo. La lista, con el número obtenido por cada aspirante, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

Las pruebas de aptitud consistirán en dos ejercicios eliminatorios, quedando el aspirante sin poder pasar al siguiente en caso de que no obtuviera la puntuación mínima de cinco puntos en el anterior.

1.º Un ejercicio escrito que consistirá en las siguientes partes:

a) Escritura al dictado de un texto señalado por el Tribunal.

b) Resolver dos problemas de aritmética elemental.

c) Redactar un parte de incidencias.

2.º Ejercicio oral: Consistirá en contestar preguntas formuladas por el Tribunal, relativas a dos temas sacados al azar del cuestionario siguiente:

Cuestionario del ejercicio oral:

1. El Alcalde. — Carácter y nombramiento.—Tenientes de Alcalde y su designación.—Los Concejales.

2. El Ayuntamiento. — Su composición.

3. La Comisión Municipal Permanente y quienes la integran.

4. Los funcionarios. — Su nombramiento.—Derechos y deberes.

Octava. Calificación. — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Novena. Terminada la calificación, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación a los aspirantes propuestos y lo elevará a la Presidencia para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la propuesta formulada por el Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación, el opositor nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

Décima. Incidencias. — El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas de aptitud, en todo lo no previsto en estas bases.

Torrejón de Ardoz, a 5 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.734)

(O.—23.674)

Resolución del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid), adoptada por la Comisión Municipal Permanente de fecha 19 de septiembre de 1978, por la que se convoca oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Conserje, vacante en plantilla, y de todas las vacantes que pudieran producirse hasta la fecha de la celebración de las pruebas que se convocan.

BASES

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Conserje, vacante en plantilla, y de todas las vacantes que pudieran producirse hasta la fecha de la celebración de las pruebas que se convocan, pertenecientes al Subgrupo de Subalternos que tienen asignado el nivel 3 y un sueldo anual de 132.192 pesetas, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que legalmente le correspondan.

Segunda. Podrán tomar parte en la convocatoria todos los españoles que no se hallen incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y que reúnan las condiciones siguientes:

1. Tener cumplidos dieciocho años de edad, sin exceder de los cincuenta y cinco, referidos al término del plazo de admisión de instancias. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de estos servicios.

2. Estar en posesión del certificado de estudios primarios, escolaridad o equivalente.

3. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5. No haber sido procesado por delito alguno, ni estar declarado en rebeldía y carecer de antecedentes penales.

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se dirigirán al señor Alcalde-Presidente y en ellas se hará constar expresamente que el solicitante reúne todas las condiciones de la base anterior, sin perjuicio de las responsabi-

lidades en que pueda incurrir por falsedad en sus manifestaciones y sin que sea necesaria la presentación de documentos acreditativos.

Cuarta. Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas del resguardo de haber ingresado 300 pesetas por derechos de examen.

Las instancias podrán también presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Corporación aprobará la lista de admitidos y excluidos que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Sexta. El Tribunal calificador se constituirá conforme a lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local. La designación de sus miembros se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros.

Séptima. Los ejercicios de las pruebas de aptitud no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo. La lista, con el número obtenido por cada aspirante, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

Las pruebas de aptitud consistirán en dos ejercicios eliminatorios, quedando el aspirante sin poder pasar al siguiente en caso de que no obtuviera la puntuación mínima de cinco puntos en el anterior.

1.º Un ejercicio escrito que consistirá en las siguientes partes:

a) Escritura al dictado de un texto señalado por el Tribunal.

b) Resolver dos problemas de aritmética elemental.

c) Redactar un parte de incidencias.

2.º Ejercicio oral: Consistirá en contestar preguntas formuladas por el Tribunal, relativas a dos temas sacados al azar del cuestionario siguiente:

Cuestionario del ejercicio oral:

1. El Alcalde. — Carácter y nombramiento. — Tenientes de Alcalde y su designación. — Los Concejales.

2. El Ayuntamiento. — Su composición.

3. La Comisión Municipal Permanente y quienes la integran.

4. Los funcionarios. — Su nombramiento. — Derechos y deberes.

Octava. Calificación. — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente de calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Novena. Terminada la calificación, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación a los aspirantes propuestos y lo elevará a la Presidencia para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la propuesta formulada por el Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación, el opositor nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

Décima. Incidencias. — El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas de aptitud, en todo lo no previsto en estas bases.

Torrejón de Ardoz, a 18 de septiembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.733) (O.—23.675)

Resolución del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid), adoptada por la Comisión Municipal Permanente de fecha 19 de septiembre de 1978, por la que se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Bomberos-Conductores, vacantes en plantilla, y todas las vacantes que se produzcan hasta la fecha de celebración de las pruebas que se convocan, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de cuatro plazas de Bomberos-Conductores y de todas las vacantes que pudieran producirse hasta la fecha de la celebración de las pruebas que se convocan, pertenecientes al Subgrupo de Servicios Especiales, que tienen asignado un nivel 4 y un sueldo anual de 170.400 pesetas, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que legalmente le corresponden.

Segunda. Podrán tomar parte en la convocatoria todos los españoles que no se hallen incursos en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y que reúnan las condiciones siguientes:

1. Tener cumplidos dieciocho años de edad, sin exceder de cincuenta y cinco, referidos al término del plazo de admisión de instancias. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de estos servicios.

2. No padecer defecto ni enfermedad que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4. No haber sido procesado por delito alguno, ni estar declarado en rebeldía y carecer de antecedentes penales.

5. Estar en posesión del carnet de conducir clase C.

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se dirigirán al señor Alcalde-Presidente y en ellas se hará constar expresamente que el solicitante reúne todas las condiciones de la base anterior, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por falsedad en sus manifestaciones y sin que sea necesaria la presentación de documentos acreditativos.

Cuarta. Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas del resguardo de haber ingresado 300 pesetas por derechos de examen.

Las instancias podrán también presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Corporación aprobará la lista de admitidos y excluidos que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Sexta. El Tribunal calificador se constituirá conforme a lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local. La designación de sus miembros se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros.

Séptima. Los ejercicios de las pruebas de aptitud no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo. La lista, con el número obtenido por cada aspirante, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

Las pruebas de aptitud consistirán en dos ejercicios eliminatorios, quedando el aspirante sin poder pasar al siguiente en caso de que no obtuviera la puntuación mínima de cinco puntos en el anterior.

1.º Prueba de aptitud física.—Consistente en:

a) Recorrer la distancia de 200 metros en un tiempo máximo de treinta y cinco segundos, arrancando parado.

b) Subir a brazo por una cuerda lisa a una altura de cinco metros, en un tiempo máximo de veinte segundos.

c) Salto de altura de 1,20 metros, con carrera.

d) Levantamiento con las dos manos de un peso de 35 Kgs., tres veces, a la altura de los hombros.

2.º Pruebas teóricas.—Consistente en:

Fase primera: Consistirá en un ejercicio escrito que constará de las siguientes partes:

a) Escritura al dictado de un texto señalado por el Tribunal.

b) Resolver dos problemas de aritmética elemental.

Fase segunda: Ejercicio oral consistente en contestar preguntas formuladas por el Tribunal, relativas a dos temas sacados al azar de los cuestionarios relacionados en los anexos 1 y 2.

Octava. Calificación. — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Novena. Terminada la calificación, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación a los aspirantes propuestos y lo elevará a la Presidencia

para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la propuesta formulada por el Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación, el opositor nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

Décima. Incidencias. — El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas de aptitud, en todo lo no previsto en estas bases.

Torrejón de Ardoz, a 19 de septiembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.735) (O.—23.676)

VILLAREJO DE SALVANES

Lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Alguacil, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Admitidos

D. Carmelo Cobos Tapia.

— Luis Díaz Morato.

— Félix Gutiérrez París.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público por espacio de quince días hábiles para oír reclamaciones, conforme determina la base cuarta del anuncio de convocatoria publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 20 de abril de 1978.

Villarejo de Salvanes, 27 de septiembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.736) (O.—23.677)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 5 de julio próximo pasado, se deja sin efecto el de 9 de marzo de 1977 por el que se nombró el Tribunal calificador del concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Oficial de Obras, vacante en la plantilla orgánica de este Ayuntamiento, toda vez que don Rafael Benítez Araña, representante de la Dirección General de Administración Local, ha causado baja en el Servicio.

En consecuencia, la composición del Tribunal encargado de juzgar las pruebas es la siguiente:

Presidente: Don Felipe Laporta Lorenzo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, y en su ausencia quien legalmente lo sustituya.

Vocales: Don Francisco García Martín, Aparejador, Inspector de Obras del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, funcionario técnico del servicio correspondiente a la especialidad de la plaza a proveer; doña María Belén de Ves Rodríguez, Directora del Colegio Nacional "Nuestra Señora de Valvanera", en representación del Profesorado Oficial del Estado; don Francisco Borrajo Porta, Vicepresidente general del Gobierno Civil de Madrid, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Alejandro Iriarte Pérez, Secretario general del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, y en su ausencia, quien legalmente lo sustituya.

Asimismo se eleva a definitiva la lista provisional, toda vez que han transcurrido quince días desde su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento en base a lo establecido en los artículos 6 y 7 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y bases cuarta y quinta de las que han de regir la oposición.

San Sebastián de los Reyes, a 10 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.737) (O.—23.678)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 3.577/77, seguido a instancia de Jacinto Parra Arranz, contra "Fointasa, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", modelo Lexicon 80, núm. 1.214.389, 35.000 pesetas.

Una mesa metálica de 120 x 0,50 centímetros aproximadamente, 10.000 pesetas.

Una mesa de despacho, metálica, con tres cajones de 150 x 0,90 centímetros aproximadamente, 15.000 pesetas.

Una caja fuerte marca "Fac", empotrada, 5.000 pesetas.

Una mesa de despacho, metálica, de tres cajones de 180 x 0,90 centímetros aproximadamente, 15.000 pesetas.

Total (s. e. u. o.): 80.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 10 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de noviembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 1 de diciembre, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Sierra Contraviesa, 40, a cargo de María Isabel Ortiz Roque.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 28 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—4.738)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.048/77, a instancia de Florencio Guialen Sanz, contra "El Narcea" (Angel Fernández Menéndez), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una cafetera de tres portas, marca "Cimbali Selif", 75.000 pesetas.

Un frigorífico de escaparate, marca "Mifri, S. L.", 125.000 pesetas.

Total (s. e. u. o.): 200.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 10 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de noviembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 1 de diciembre, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en bar-restaurante "El Narcea", a cargo de Angel Fernández Menéndez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 28 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—4.737)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 646/77, a instancia de Antonio López Agudín, contra "Forblanc", en el día de la fecha se ha orde-

nado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una mesa ovalada de ocho puestos, de formica, con las patas de acero inoxidable; ocho sillas tapizadas en color rojo, una máquina de escribir "Olivetti 88", una máquina calculadora "Olivetti", una máquina de escribir, eléctrica, "Facit"; una máquina de escribir "Olivetti", eléctrica, 136.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 10 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de noviembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 1 de diciembre, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Rey Francisco, sin número, Leganes, a cargo de Víctor Hernández Martín.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 28 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—4.736)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 3.767-77/77, a instancia de Pedro Lastres Tienda y otros, contra "Cartonajes Tomalba" (Juan Tomás Tomás), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de troquelar "Ibérica", automática, 350.000 pesetas.

Una máquina impresora "Atlantic-Barcino", automática, 300.000 pesetas.

Una máquina impresora "Super-Interpida", automática, 200.000 pesetas.

Una máquina "Casoliva", de bandejas, 75.000 pesetas.

Una máquina de bandejas, hidráulica, 300.000 pesetas.

Una máquina de cortar puntas, marca "Ibérica", 125.000 pesetas.

Una máquina de coser alambre, marca "Rapidex", 120.000 pesetas.

Una guillotina marca "Barcino", 60.000 pesetas.

Una cizalla de mano, marca "Vijana", 30.000 pesetas.

Una máquina empaquetadora, marca "Ampesa", 45.000 pesetas.

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Editor 4", de la casa "Olivetti", E-18/906335, 35.000 pesetas.

Una máquina calculadora, eléctrica, "Olivetti Logos", número 1613543, 30.000 pesetas.

Treinta y cinco moldes de bandejas (con la tapa de rollo deteriorada), 55.000 pesetas.

Seis estanterías metálicas de diversas dimensiones, 30.000 pesetas.

Quince plataformas de transporte, marca "Mara", 30.000 pesetas.

Cinco armarios secadores, 30.000 pesetas.

Cinco platinas de imposición, 25.000 pesetas.

Un reloj de fichar, marca "Puch", 15.000 pesetas.

Total (s. e. u. o.): 1.855.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 10 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de noviembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 1 de diciembre, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la empresa, a cargo de Pedro Lastres Tienda.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 3 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—4.731)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO

Don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 3.104/77, a instancia de Pedro Pajuelo Álvarez, por su hijo, contra Federico Barrios Lloret, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Seis máquinas de coser, marca "Re-frey", manuales, 30.000 pesetas.
Seis máquinas para hacer ojales, marca "Durco", 18.000 pesetas.
Total (s. e. u. o.): 48.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 10 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de noviembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 1 de diciembre, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Cava Baja, número 34, primero izquierda, a cargo de Carmen Barrios Capilla.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 3 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(C.—4.732)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO

Don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.439/76, seguido a instancia de Santiago García Blázquez,

contra "Ferjo, S. A." (Pedro Cánovas Gómez y José Ramos), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un automóvil marca "Citroën", modelo Tiburón, matrícula M-5672-BW, pesetas 175.000.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 10 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de noviembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 1 de diciembre, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Encomienda de Palacios, número 42, a cargo de la ejecutada.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 28 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(C.—4.733)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO

Don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.051-2/77, seguido a instancia de Pedro Mochales Amorosos y José Valdeolivas Mochales, contra Santiago Páramo Isla, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un automóvil marca "Seat" 1.430, matrícula M-1544-AH, 150.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta,

el día 10 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de noviembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 1 de diciembre, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Torrejón de Ardoz (Madrid), a cargo del ejecutado Santiago Páramo Isla. Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 28 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(C.—4.734)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO

Don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 512-14/78, a instancia de Manuel Pizarro Ramos y otros, contra "Rusan, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Máquina de escribir "Olivetti", Línea 98, número 1437801, 15.000 pesetas.
Máquina de escribir "Andina", Especial, 130 espacios, 20.000 pesetas.
Calculadora "Cassio-Asp", número B-2201239, 45.000 pesetas.
Calculadora "Cassio R-210", número 2204227, 90.000 pesetas.
Estantería metálica de seis apartamentos, 25.000 pesetas.
Mueble-librería, de madera, con cuatro cuerpos, 25.000 pesetas.
Tres armarios tipo taquilla, metálicos, 30.000 pesetas.
Seis mesas de despacho, metálicas, con tapa de formica, 30.000 pesetas.
Ocho sillas de despacho, metálicas, con asiento de skay, 16.000 pesetas.
Dos ventiladores eléctricos, marca "Taurus", 10.000 pesetas.
Estufa eléctrica de pantalla, 3.000 pesetas.

Mesa de madera, de despacho, 5.000 pesetas.
Otra mesa de despacho, metálica, 7.000 pesetas.
Dos sillones de despacho, metálicos, 20.000 pesetas.
Total: 296.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 10 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de noviembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 1 de diciembre, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la ejecutada, a cargo de José Luis Sánchez Rodríguez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 18 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(C.—4.735)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO

Don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el exhorto número 1.225 de 1977 de la número 2 de Sevilla, registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 53 de 1978, seguidos a instancia de Dolores Torrero Martínez, contra "Asistencia de Técnicos Reunidos, S. A." (ASTERSA), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir eléctrica, marca "IBM", de cabeza recambiable, pesetas 85.000.
Una máquina de escribir eléctrica, "Hispano Olivetti", 50.000 pesetas.
Una máquina de contabilidad eléctrica, "Hispano Olivetti", 125.000 pesetas.
Una máquina de escribir manual, "His-

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO

Don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 644 de 1978, seguido a instancia de Pedro M. Caballero Pacha, por su hijo, contra Manuel León Melero, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", sin número visible, 15.000 pesetas.
Una máquina de contabilidad "NCR", 45.000 pesetas.

Un armario de madera, de 2 por 1,80 metros de alto, 10.000 pesetas.

Un fichero metálico, 5.000 pesetas.

Total, (s. e. u. o.): 75.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 10 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de noviembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 1 de diciembre, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Sotomayor, número 7, a cargo de Manuel León Melero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 28 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—4.739)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso

seguido a instancia de Ambrosio García Allende, contra Manuel García Fernández, "Comercial Lipis" e I. N. P., en reclamación por derechos, registrado con el número 3.484 de 1978, se ha acordado citar a Manuel García Fernández, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de noviembre, a las diez cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación al demandado, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.701)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso

seguido a instancia de Ambrosio García Allende, contra Manuel García Fernández, "Comercial Lipis" e I. N. P., en reclamación por derechos, registrado con el número 3.484 de 1978, se ha acordado citar a Manuel García Fernández, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de noviembre, a las diez cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación al demandado, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de "Francisco Martín García, contra Valerio Sanz Sánchez, en reclamación por despido, registrado con el número 2.571 de 1978, se ha acordado citar a Valerio Sanz Sánchez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de noviembre, a las doce treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Valerio Sanz Sánchez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.224)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ramón Sedane Carril y otro, contra "Asociación Investigación para Estudios de Productividad de Mano de Obra en la Agricultura" (ASP), en reclamación por plantilla, registrado con el número 2.486 de 1978, se ha acordado citar a (ASP), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de noviembre, a las doce veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Asociación de Investigación para el Estudio de la Productividad de la Mano de Obra en la Agricultura" (ASP), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.864)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Dolores Durán Arcas, contra "Doben, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 2.038 de 1978, se ha acordado citar a "Doben, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de noviembre, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de

prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Asociación de Investigación para el Estudio de la Productividad de la Mano de Obra en la Agricultura" (ASP), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.864)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Dolores Durán Arcas, contra "Doben, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 2.038 de 1978, se ha acordado citar a "Doben, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de noviembre, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de

prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Asociación de Investigación para el Estudio de la Productividad de la Mano de Obra en la Agricultura" (ASP), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

C.—4.740

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso

seguido a instancia de Ambrosio García Allende, contra Manuel García Fernández, "Comercial Lipis" e I. N. P., en reclamación por derechos, registrado con el número 3.484 de 1978, se ha acordado citar a Manuel García Fernández, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de noviembre, a las diez cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación al demandado, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

pano Olivetti", sin número visible, 20.000 pesetas.
Tres mesas de despacho de cinco cajones cada una, de 1,80 por 60 centímetros aproximadamente, 30.000 pesetas.
Dos ficheros metálicos de cuatro cajones cada uno, 10.000 pesetas.
Un mostrador metálico, con cuatro cajones, de 2,00 por 30 centímetros, 15.000 pesetas.
Cuatro sillas tapizadas en skay negro, 8.000 pesetas.
Un sillón tapizado en skay negro, pesetas 3.000.
Una fotocopiadora marca "Develope 440", 125.000 pesetas.
Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", sin número visible, 15.000 pesetas.
Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", sin número visible, 15.000 pesetas.
Tres mesas metálicas de tres cajones cada una y de 1,80 por 80 centímetros aproximadamente, 30.000 pesetas.
Seis sillas tapizadas en skay negro, pesetas 12.000.
Un fichero archivador metálico de dos puertas, de 1,50 por 1,00 metros aproximadamente, 15.000 pesetas.
Un fichero archivador de puerta corredera, de 2,20 por 1,30 metros aproximadamente, 20.000 pesetas.
Total (s. e. u. o.): 588.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 10 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de noviembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 1 de diciembre, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en avenida José Antonio, 26, séptimo, de Madrid, a cargo de don Miguel Díaz Portillo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 28 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Madrid, a 28 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Madrid, a 28 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Madrid, a 28 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Madrid, a 28 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Madrid, a 28 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Madrid, a 28 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Madrid, a 28 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Madrid, a 28 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Madrid, a 28 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Madrid, a 28 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Madrid, a 28 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Madrid, a 28 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Madrid, a 28 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Madrid, a 28 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Madrid, a 28 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Doben, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de septiembre de 1978. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.372)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ricardo Díaz Garrido, contra "Sangar" y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 3.202 de 1978, se ha acordado citar a "Sangar", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de noviembre, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Sangar", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.225)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Federico García González y dos más, contra Juan A. Tato Salgado, en reclamación por incidente de readmisión, registrado con los números 343-4 de 1978, se ha acordado citar a Juan A. Tato Salgado, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de noviembre, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo se le requiere para que readmita a los actores en el plazo de tres días.

Y para que sirva de citación a Juan A. Tato Salgado, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.375)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Felipe Díaz Medrano, contra "Eviusa" y Julián Esteban

Tofiño, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.351 de 1978, se ha acordado citar a "Eviusa" y Julián Esteban Tofiño, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de noviembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Eviusa" y Julián Esteban Tofiño, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de septiembre de 1978. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.282)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Fulgencia Sánchez Sánchez, contra "Cooperativa Industrial de Servicios Inse", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.980 de 1978, se ha acordado citar a "Cooperativa Industrial de Servicios Inse", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de noviembre, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Cooperativa Industrial de Servicios Inse", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.283)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos número 1.768 de 1978, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Ceferino Sánchez Álvarez, contra "Fondesa", en reclamación sobre despido, con fecha 14 de los corrientes, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; la presentación del anterior escrito, únase a las actuaciones de su razón. Dése traslado del mismo a la contraparte y, de conformidad con lo interesado se acuerda la ejecución de sentencia recaída en los presentes autos con fecha 12-VI-78, por lo cual requiérase al representante legal de "Fondesa", para que en el plazo de tres días proceda a la readmisión del actor en su puesto de trabajo, y en las mismas condiciones que regían con anterioridad a producirse el despido.

Asimismo, en caso de su no cumplimiento, se cita a las partes para la audiencia del día 7 de noviembre próximo, a las diez quince horas de su mañana, en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en calle Orense, número 22, de esta capital, advirtiéndoles que deberán concurrir con todos los medios de prueba que intenten valerse.

Y para que sirva de notificación al representante legal de "Fondesa", en ignorado paradero, se expide la presente cédula en Madrid, a 14 de septiembre de 1978.—El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo Quemada.—El Magistrado de Trabajo, Antonio López Delgado.

(B.—9.279)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Julián Olivares, contra José Calles Cruz, en reclamación por despido, registrado con el número 3.671 de 1978, se ha acordado citar a Julián Olivares y José Calles Cruz, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 7 de noviembre, a las diez veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Julián Olivares y José Calles Cruz, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.837)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Alberto Sanz Arcones y dos más, contra Mario Sáez Bordonaba y otros, en reclamación por despido, registrado con los números 2.690-2 de 1978, se ha acordado citar a Andrés Molina Agraz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de noviembre, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Andrés Molina Agraz, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.411)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Fulgencia Sánchez Sánchez, contra "Cooperativa Industrial de Servicios" (Inse), en reclamación por despido, registrado con el número 1.463 de 1978, se ha acordado citar a "Cooperativa Industrial de Servicios" (Inse), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de noviembre, a las once

y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Cooperativa Industrial de Servicios" (Inse), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de septiembre de 1978. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.412)

**SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA
TERRITORIAL DE MADRID**

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 5 de octubre de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la sociedad denominada "Aplicaciones Técnicas Industriales, Sociedad Anónima" ("Ateinsa") se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de abril de 1978, que desestimó reclamación número 6.339/77, promovida contra recargo de prórroga y multa con motivo del retraso en el pago de la deuda tributaria de 16.150.701 pesetas, correspondientes al segundo semestre de 1975, pleito al que ha correspondido el número 719 de 1978.

Madrid, 5 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.462)

Providencia de 5 de octubre de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la compañía mercantil denominada "Tecnibank, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de abril de 1978, que desestimó reclamación número 2.165/75, interpuesta contra liquidación número T.21478A, girada por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, pleito al que ha correspondido el número 791 de 1978.

Madrid, 5 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.465)

Providencia de 5 de octubre de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la "Cooperativa de la Asociación del Magisterio Privado" ("Campri") se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de febrero de 1978, que resolvió reclamación número 9.424 del año 1976.

promovida contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Alcorcón por el concepto de Arbitrios de Incremento sobre el Valor de los Terrenos, Plusvalía, en expediente número 2.029 del año 1973, pleito al que ha correspondido el número 847 de 1978.

Madrid, 5 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.466)

Providencia de 6 de octubre de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la compañía mercantil denominada "Majaloba, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de noviembre de 1977, que resolvió reclamación número 3.152 del año 1976, promovida contra liquidación por el Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio económico de 1969, pleito al que ha correspondido el número 281 de 1978.

Madrid, 6 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.583)

Providencia de 19 de septiembre de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Quimet Bruges Angarita se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de abril de 1978, dictado en reclamación núm. 4.569 del año 1976, contra liquidación por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 720 de 1978.

Madrid, 19 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.463)

Providencia de 19 de septiembre de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don César Cort Botí se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de abril de 1978, dictado en reclamación número 4.986 del año 1975, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, recaído en expediente número 129.726 del año 1967, incoado por el Arbitrio sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, pleito al que ha correspondido el número 722 de 1978.

Madrid, 19 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.464)

Providencia de 19 de septiembre de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Instituto Católico de Artes e Industrias" ("I. C. A. I.") se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de marzo de 1978, dictado en reclamación número 3.588 del año 1976, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid, por concepto de Tasa de Equivalencia, pleito al que ha correspondido el número 728 de 1978.

Madrid, 19 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.586)

Providencia de 19 de septiembre de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo

favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por doña Antonia de Rotache Velasco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de marzo de 1978, dictado en reclamación número 290 del año 1975, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid por el Arbitrio sobre el Incremento del Valor de los Terrenos por transmisión de piso primero de la finca número 7 de la calle de Almagro, pleito al que ha correspondido el número 730 de 1978.

Madrid, 19 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.587)

Providencia de 20 de septiembre de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Ramón de Rotache Velasco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de marzo de 1978, dictado en reclamación núm. 289 del año 1975, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid por Arbitrio sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, por transmisión de piso primero de la finca número 7 de la calle de Almagro, pleito al que ha correspondido el número 732 de 1978.

Madrid, 20 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.585)

Providencia de 20 de septiembre de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Exclusivas Montecarlo, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de mayo de 1978, dictado en reclamación número 6.568 del año 1976, contra liquidación girada por concepto de Sociedades y Gravamen Especial del 4 por 100, ejercicio de 1967, pleito al que ha correspondido el número 740 de 1978.

Madrid, 20 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.588)

Providencia de 20 de septiembre de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la compañía "Urbanizadora El Coto, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de febrero de 1978, dictado en reclamación número 3.805 del año 1976, contra liquidación por Arbitrio de Plusvalía, pleito al que ha correspondido el número 742 de 1978.

Madrid, 20 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.589)

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Cándida Repiso Araguas contra el acuerdo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 30 de

junio de 1978, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra decreto desestimatorio de la solicitud de retasación de la industria sita en la finca número 4 de la calle de Persuasión, de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 799 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—9.630)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Compañía Española de Motores Deutz Otto Legítimo, Sociedad Anónima" contra el acuerdo de la Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid de fecha 22 de septiembre de 1976, sobre estudio de detalle del polígono 2-C de la avenida de la Paz, y contra la resolución expresa del recurso de alzada interpuesto; recurso al que ha correspondido el número 794 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—9.638)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Comunidad de Propietarios de la casa sita en la calle de Castelló, número 112, contra el acuerdo tácito del excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta capital, desestimatorio del escrito de 28 de febrero de 1977, y asimismo contra el Decreto de Obras y Servicios Urbanos de 14 de octubre de 1977 y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; recurso al que ha correspondido el número 781 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—9.639)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Colmenar Villatobas contra resolución del Ayuntamiento de Orusco de Tajuña de fecha 8 de febrero de 1978, por el que se deniega la licencia municipal para cercar un terreno en la calle de la Amargura, de dicha localidad, propiedad del recurrente; pleito al que ha correspondido el número 216 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se

personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—9.631)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, accidentalmente Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy, se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de la entidad "Empresa Constructora Trueba, S. A.", con domicilio social en Madrid, calle de las Huertas, número 17, cuyo objeto social es la construcción de toda clase de obras tanto de carácter público como de carácter privado, cuya declaración se ha mandado anotar en el Registro Especial de este Juzgado y en el Mercantil de esta provincia, digo, de esta provincia, y publicarla en el "Boletín Oficial del Estado", en el de esta provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta capital, habiendo sido designados interventores el Intendente Mercantil don José María Segura Ferns, el Economista don Antonio Tortosa Mondéjar y el acreedor don Emiliano de las Heras, con las facultades que determina el artículo quinto de la ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, y los que previa aceptación y juramento del cargo, empezarán a ejercer sus funciones inmediatamente y a dar cumplimiento dentro del término de treinta días a lo dispuesto en los artículos quinto, sexto y octavo de la expresada Ley.

Lo que se anuncia al público en general y especialmente a los acreedores de la referida entidad, a todos los efectos de la referida ley de Suspensión de Pagos.

Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia accidental (Firmado).

(A.—15.478)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cuatro de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil ciento cuarenta y nueve de mil novecientos setenta y siete-B-uno, a instancia de "Constructora Magerit, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Martínez Arenas, contra don Ezequiel Muñoz Blázquez, representado por el Procurador señor Fraile Sánchez, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a venta en primera y pública subasta, término de veinte días, los bienes que luego se dirán, habiéndose señalado para dicho acto el día veintisiete de noviembre del corriente año mil novecientos setenta y ocho, a las once de la mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado. Se hace constar que la entidad ejecutante es al propio tiempo propietaria de los locales cuyos derecho de traspaso salen a subasta; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de la misma; que podrá hacerse la adjudicación en calidad de ceder a tercero; que antes de tomar parte es preciso depositar, en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta.

Bienes de que se trata

Derechos de traspaso sobre los locales números siete y catorce de la galería de

alimentación sita en la calle de Antonio Leyva, sesenta, Madrid.

Tipo: Cien mil pesetas por los derechos de cada uno de los locales.

Madrid, a seis de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.207)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil cuatrocientos sesenta y dos de mil novecientos setenta y siete A, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Vázquez Salaya, en nombre y representación de "Acabados Modernos Electroquímicos y Orgánicos, S. A." ((AMEYO, S. A.), contra otro y Angel García Wolgeschaffen, sobre reclamación de cuarenta y cinco mil quinientas una pesetas de principal, más otras cien mil pesetas presupuestadas para costas, intereses y gastos, en cuyos autos y por providencia de esta fecha, por ser desconocido el domicilio del ejecutado don Angel García Wolgeschaffen se ha decretado, sin el previo requerimiento de pago, el embargo sobre la propiedad o derechos que le correspondan en el piso sito en la avenida de Beranzos, número siete de esta capital, así como los bienes muebles existentes y demás enseres que se encuentren en el mismo, para garantizar las responsabilidades reclamadas, habiéndose acordado asimismo citarle de remate por medio de edictos, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y será declarado en rebeldía, haciéndose constar asimismo que las copias presentadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a doce de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.483)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en el expediente de dominio sobre reanudación de tracto sucesivo, señalado con el número mil cuarenta y ocho-G de mil novecientos setenta y ocho, seguido a instancia de "Aristos Industrial, S. A.", se ha dictado la siguiente

Providencia

Magistrado-Juez señor Moreno y Moreno.—Juzgado de primera instancia número cinco.—Madrid, a ocho de julio de mil novecientos setenta y ocho.—Dada cuenta, por recibidos los anteriores documentos y escrito. Se tiene por parte en nombre y representación de "Aristos Industrial, S. A.", al Procurador don Federico Pinilla Peco, con el que se entiendan las diligencias sucesivas, quede formado el oportuno expediente de dominio sobre reanudación de tracto sucesivo, dese traslado al excelentísimo señor Fiscal de esta audiencia con entrega de las copias simples presentadas. Citense en los domicilios indicados a las personas a cuyo favor figura inscrita la finca, don Manuel Villalón Martínez, doña Purificación Villalón Martínez y a "Casas de Renta Antigua, S. A.", y convóquese a las personas ignoradas a quienes puedan perjudicar la inscripción, por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital y en el Juzgado municipal del Distrito que corresponda la finca de que se trata, publicándose además en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el periódico "El Alcázar", de esta capital, a fin de que dentro de los diez días siguientes al de la citación, los primeros, y al de la publicación de los edictos, los

segundos, comparezcan en el Juzgado, donde se les pondrá de manifiesto el expediente para alegar lo que a su derecho convenga.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—José Moreno y Moreno.—Ante mí: Joaquín Revuelta. (Rubricados.)

La finca de que se trata es la siguiente:

Urbana.—Cinco, local número siete de la casa en Madrid, calle de Sebastián Elcano, número 21, situado en la planta baja. Ocupa una superficie aproximada de 165 metros cuadrados. Linda: al frente, calle o patio central; izquierda, entrando, local cinco; derecha, local nueve, y fondo, medianería izquierda de la casa. Cuota, ocho enteros 40 centésimas por 100.

La finca descrita aparece inscrita en pleno dominio en la siguiente forma:

Una mitad indivisa, por mitad proindiviso, a favor de doña Purificación y don Manuel Villalón Martínez y la mitad indivisa restante a favor de la sociedad denominada "Casas de Renta Antigua, S. A.". Es la finca señalada en el Registro de la Propiedad número tres de Madrid, con el número 27.383 de la sección segunda, al folio 210 del tomo 739 del archivo, libro 739 de la indicada sección.

Y por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado, donde se les pondrá de manifiesto el expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.477)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en el expediente señalado con el número mil ciento veinticuatro-G de mil novecientos setenta y ocho, sobre suspensión de pagos de la sociedad "G. B. Empresa Constructora, S. A.", con domicilio social en Madrid, calle de Capitán Haya, número dieciséis, representado por el Procurador señor Zulueta Cebrián, se ha dictado la siguiente

Providencia

Magistrado-Juez, señor Carreras Gistau. Juzgado de primera instancia número cinco.—Madrid, a veintuno de julio de mil novecientos setenta y ocho.—Dada cuenta, por recibidos los anteriores documentos y escrito con los que se formen el oportuno expediente. Se tiene por parte en nombre y representación de la sociedad "G. B. Empresa Constructora, Sociedad Anónima", al Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián con el que se entiendan las diligencias sucesivas; devuélvase el poder presentado del que se deje el oportuno testimonio en relación a continuación. Se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la referida sociedad, lo que se comunicará por medio de los oportunos despachos a quien lo solicite la representación de la parte promotora de este expediente. Dese publicidad de esta providencia publicándose al efecto los correspondientes edictos en el "Boletín Oficial del Estado" y de esta provincia, fijándose otro en el sitio público de costumbre de este Juzgado; anótese esta resolución en el Registro Especial de este Juzgado y en el Registro Mercantil de esta provincia.

Queden intervenidas todas las operaciones de la deudora, designándose al efecto como interventores a don Cesáreo Porras Pinto, Profesor Mercantil, a don José Antonio Tortosa Mondéjar, Economista, así como al acreedor don Angel Cabancho, "Excavaciones y Transportes", que figura en la lista con el número cuarto, y que es el primero con domicilio en esta capital, ya que los que se encuentran en el primer tercio por orden de los acreedores, no tienen su domicilio en esta capital; hágase saber a dichos Interventores la designación recaída a su favor, a los fines del juramento del cargo, comenzando a ejercer sus funciones inmediatamente

te y señalándoles como retribución la cantidad de doscientas pesetas diarias a cada uno de ellos. Hágaseles saber igualmente que dentro del término de sesenta días deberán emitir el dictamen prevenido en el artículo octavo de la ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós. Póngase por el Secretario que refrenda en los libros de la sociedad con el concurso de los Interventores, nota de la solicitud de suspensión de pagos conforme al artículo tercero de tan repetida Ley, lo que se efectuará a continuación del último asiento de ellos, haciéndose constar cualquier anomalía que se observe, señalando las enmiendas, raspaduras y espacios u hojas sin llenar que existieren, en cuya nota el visto bueno el que provee, y verificado devuélvase dichos libros al suscriptor para que los conserve en su escritorio y continúe haciendo en ellos los asientos de sus operaciones, teniéndolos en todo momento a disposición del proveyente, o de los Interventores y de los acreedores. Comuníquense a los restantes Juzgados de igual clase de esta capital, a los fines de lo dispuesto en los artículos cuatro y nueve de la ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—José Enrique Carreras Gistau.—Ante mí: Joaquín Revuelta. (Rubricados.)

Dado en Madrid, a veintuno de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.481)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria número cuatrocientos treinta y cuatro-A de mil novecientos setenta y ocho, instados por el Procurador don Felipe Ramos Cea, en nombre del "Banco Coca, S. A.", contra la entidad "Promotora Inmobiliaria Coca, Sociedad Anónima", sobre reclamación de crédito hipotecario, intereses y costas, en los cuales por proveído de este día, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar de nuevo a pública y segunda subasta, por término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera las fincas hipotecadas siguientes:

1.ª Parcela de terreno en término municipal de Vicálvaro, hoy Madrid, suplemento de la manzana 103 de la Ciudad Lineal, letra H-bis, número 17, que tiene una superficie de 438 metros 79 decímetros cuadrados, y linda: al Sur, en línea de 20 metros, con la calle Duque de Tetuán, por donde tiene fachada; por la derecha, entrando, al Este, en línea de 21 metros 96 centímetros, con terrenos de la "Compañía Madrileña de Urbanización"; por la izquierda, al Oeste, en línea de 21 metros 96 centímetros, con la calle de Luis Ruiz, por donde tiene también fachada, y por el fondo, al Norte, en línea de 20 metros, con terrenos de la citada Compañía. Afecta la forma de un rectángulo.

Tipo para la subasta: 3.422.575 pesetas.

2.ª Parcela de terreno en Madrid, antiguo Vicálvaro, en el camino de la Cuerva, suplemento de la manzana 103, letra F-bis, mitad superior números 16 y 17. Mide 400 metros cuadrados, y linda: frente, al Sur, en línea de 10 metros, calle Francisco Rioja, abierta en la finca matriz; derecha, entrando, al Este, en línea de 40 metros, finca de don Gabino González Delgado; izquierda, al Oeste, en línea de 40 metros, finca anterior, y fondo, Norte, en línea de 40 metros, resto de la finca matriz de la "Compañía Madrileña de Urbanización".

Tipo de subasta: 3.096.462 pesetas.

3.ª Solar al sitio de la Elipa, hoy Madrid, barrio llamado Ciudad Lineal, que linda: al Norte, en línea de 40 metros, con parcela de don Mariano Calvo Cebrián, y en otra línea de 20 metros con otra parcela del mismo; al Sur, en línea

de 60 metros, con calle de Francisco Rioja, antes Duque de Tetuán; al Este, en línea de 13 metros 42 centímetros, con parcela de don Mariano Calvo, y en línea de 28 metros 60 centímetros, con calle de José Antonio Arcones, y al Oeste, en línea de 42 metros, con terrenos procedentes de la "Compañía Madrileña de Urbanización".

Tipo de subasta: 20.916.375 pesetas.

4.ª Parcela de terreno solar sita en Vicálvaro, hoy Madrid, en la calle del Duque de Tetuán, que figura en el Registro de solares con el número 226 del distrito tercero. Tiene una extensión superficial de 200 metros cuadrados, equivalente a 2.576 pies, y linda: al Norte, terrenos de la "Compañía Madrileña de Urbanización"; al Sur, calle Transversal; al Este, terrenos de dicha Compañía, y al Oeste, la misma.

Tipo de subasta: 1.940.416 pesetas.

5.ª Parcela de terreno o solar en Vicálvaro, hoy Madrid, suplemento de la manzana 103 de la Ciudad Lineal, mitad superior de la letra N-bis, número 17. Tiene una extensión superficial de 55 metros 25 decímetros cuadrados, y linda: al frente, o Sur, en línea de cuatro metros 50 centímetros, con la calle de Francisco Rioja, antes Transversal; derecha, entrando, al Este, en línea de 12 metros 50 centímetros, con parcela segregada; izquierda, al Oeste, en línea de 12 metros 50 centímetros, con parcela segregada y vendida a don Pablo Muñoz Salvador, y testero, al Norte, en línea de cuatro metros 50 centímetros, con dicha parcela del mismo señor.

Tipo de subasta: 321.668 pesetas.

6.ª Casa de planta baja sita en término municipal de Vicálvaro, calle de Clotilde Catalán de Ocón, hoy de Ascao, número 48. Consta de dos viviendas, distribuidas cada una de ellas de dos dormitorios, comedor y cocina. Tiene una superficie de 800 metros cuadrados, de los cuales 106 metros 64 centímetros están edificadas y el resto se destina a jardín. Linda: al Norte, en su fachada en línea recta de 20 metros, con la calle de su situación; al Sur, testero en línea recta de 20 metros, con don Francisco Valle; al Este, izquierda, entrando, en línea recta de 40 metros, con la "Compañía Madrileña de Urbanización", y al Oeste, derecha, entrando, en línea de 40 metros, con la misma Compañía.

Tipo de subasta: la suma de 6.398.240 pesetas.

7.ª Una parcela de terreno situada en término municipal de Madrid, antes Vicálvaro, suplemento de la manzana número 103, de la Ciudad Lineal, letra M-bis, números 14 y 15. Linda: al Norte o fachada, en línea recta de 20 metros, con calle llamada de Clotilde Catalán de Ocón, propiedad de la "Compañía Madrileña de Urbanización"; al Este o izquierda, entrando, en línea recta de 40 metros 80 centímetros, con terreno propiedad de la citada Compañía; al Sur o testero, en longitud de 20 metros, también con terrenos de la misma Compañía, y al Oeste, o derecha, entrando, en línea de 40 metros, con finca de don Francisco Rodríguez Baranda. Afecta la forma de un polígono irregular de cuatro lados y mide una superficie plana horizontal de 806 metros 16 decímetros cuadrados, equivalentes a 10.383 pies con 14 décimas de otro también cuadrados.

Tipo de subasta: la suma de 6.463.946 pesetas.

8.ª Una tierra en término de Vicálvaro, hoy Madrid, manzana 103, letra L bis, número 17 en parte, según los planos de parcelación; y linda: Norte, en tres rectas, la primero de 10 metros, con doña Teodora Acitores-B. Balbas; la segunda, también de 10 metros, con don Jesús Peris, y la tercera, de tres metros 90 centímetros, con don Francisco Valle; Sur, en dos rectas, la primera de 11 metros y la segunda de 87 centímetros, con la calle de Francisco Rioja; Este, en recta de 14 metros 51 centímetros, con la calle Luis Ruiz y en recta de 14 metros 10 centímetros, con don Ruperto Eguaras, y Oeste, en dos rectas, una de 19 metros 52 centímetros y otra de un metro 35 centímetros con don Francisco Valle y en una tercera recta de 17 metros 40 centímetros con don Ruperto Eguaras.

Tipo para la subasta: la suma de pesetas 2.621.615,50.

9.ª Una parcela de terreno con una casa de planta baja y otras construcciones de pequeña importancia dentro de dicha parcela, en término municipal de Vicálvaro, hoy Madrid, que todo ello constituye una sola finca situada en dicho término, la cual tiene actualmente su entrada por la calle provisional de siete metros 80 centímetros de ancho, hoy llamada del Duque de Tetuán, y hoy Francisco Rioja, que está en el lindero Este de la finca. Dicha parcela está situada en la manzana 103, letra I bis, 16 y 17 y K bis 16, y parte del 17. Linda toda la finca al Norte o derecha, en línea recta de 39 metros 95 centímetros, con terrenos de la "Compañía Madrileña de Urbanización, S. A."; al Este, o frente, en línea recta de 41 metros 96 centímetros, con terrenos de la misma Compañía y con calle provisional de siete metros 80 centímetros de ancho, propiedad de la misma Compañía y por donde hoy tiene su entrada la finca, o sea, la antes citada del Duque de Tetuán, hoy Francisco Rioja; al Oeste, o testero, entrando, por la expresada calle, en línea quebrada compuesta de dos rectas de 26 metros 31 centímetros y de nueve metros 50 centímetros con terrenos de la citada Compañía, y al Sur o izquierda, en línea quebrada compuesta de tres rectas, una de 29 metros 81 centímetros, con calle Transversal en proyecto, otra de ocho metros 50 centímetros, con terreno ajeno y otra de cuatro metros 70 centímetros, con terreno de la citada Compañía. Afecta dicha parcela la forma de un polígono irregular de siete lados y encierra dentro de su perímetro una superficie plana horizontal de 1.626 metros 87 decímetros cuadrados, equivalentes a 20.954 pies cuadrados con ocho décimas. En esta parcela existe construída una casa de planta baja que mide nueve metros 50 centímetros de largo por tres metros 53 centímetros de fondo, y mide una superficie de 33,35 décimas cuadradas, equivalente a 431 pies 86 décimas cuadradas; hay otras construcciones de pequeña importancia que son cobertizos y gallinero. En las líneas del perímetro del solar descrito exceptuando la línea del Este, hay construído un muro de cerramiento de fábrica de ladrillo.

Tipo para la subasta: la suma de pesetas 14.535.675.

10. Parcela de terreno en Madrid, al sitio denominado Atajo de La Elipa. Tiene una superficie de 75 metros 60 decímetros cuadrados. Linda: por el Norte, punto de intersección de los linderos Este y Oeste; al Sur, con la calle de Francisco Rioja, y al Este y Oeste, terrenos que fueron de la "Compañía Madrileña de Urbanización". Tiene forma triangular.

Tipo para la subasta: la suma de pesetas 168.885.

11. Parcela de terreno al sitio denominado Atajo de la Elipa, en Madrid, en forma triangular, con una superficie de 50 metros cuadrados; que linda: al Norte, punto de intersección de los linderos Este y Oeste; Sur, con la parcela G; al Este y Oeste, con terreno ajeno. Este resto queda situado al Norte de la calle de Francisco Rioja, de la que forma parte la mencionada parcela G.

Tipo de subasta: la suma de 169.139 pesetas.

12. Una parcela de terreno situada en término municipal de Vicálvaro, hoy Madrid, manzana 103 de la Ciudad Lineal, letra I-bis, números 16 y 17. Linda: al Sur, su fachada, en línea recta de 18 metros 65 centímetros, con calle transversal, propiedad de la "Compañía Madrileña de Urbanización", al Este, derecha, entrando, en línea quebrada compuesta de tres rectas, con terrenos ajenos y de don Francisco Valle; al Norte, testero, en línea recta de 20 metros, con terrenos de la citada Compañía, y al Oeste, izquierda, entrando, en línea recta de 41 metros 16 centímetros con terrenos de la misma. La parcela de terreno descrita afecta la forma de un polígono irregular y mide una superficie plana horizontal de 829 metros 55 decímetros cuadrados. Dentro de la parcela hay construída una casa de planta baja de forma rectangular que ocupa 28 metros 49 decímetros; una pequeña nave que ocupa 27 metros 20 decímetros y

otra nave de 23 metros 10 decímetros, hallándose el resto de la superficie destinada a huerta y jardín.

Tipo para la subasta: la suma de pesetas 6.727.669.

13. Parcela de terreno sita en término municipal de Vicálvaro, hoy Madrid, manzana 103, suplemento de la Ciudad Lineal, mitad inferior de la letra M-bis, números 16 y 17, que linda: por su frente o Sur, línea de 10 metros, con la calle del Duque de Tetuán; por la derecha, entrando, al Este, en línea de 41 metros 16 centímetros, con terrenos de don Eustaquio Miguel Mayoral; por la izquierda, al Oeste, en línea de 41 metros 56 centímetros con finca de don Manuel Carceller, y por el fondo o Norte, línea de 10 metros, con finca de don José González. Tiene una superficie de 413 metros 60 decímetros cuadrados.

Tipo de subasta: la suma de 3.289.860 pesetas.

14. Parcela de terreno en el antiguo término de Vicálvaro, hoy Madrid, compuesta de dos lotes de la manzana 103, suplemento letra I bis, números 14 y 15, según los planos de parcelación de la "Compañía Madrileña de Urbanización". Mide 800 metros cuadrados, y linda: al Norte, línea de 20 metros, con calle de Clotilde Catalán de Ocón, hoy calle Ascao; Sur línea de 20 metros; Este, línea de 40 metros, y Oeste, en línea de 40 metros resto de la finca de la "Compañía Madrileña de Urbanización".

Tipo para la subasta: la suma de pesetas 6.332.625.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintiocho de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, planta segunda, bajo las condiciones siguientes.

Que la subasta es por lotes separados.

Que servirá de tipo para la misma la suma asignada a cada finca, y no se admitirán posturas que no cubran tales tipos.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de cada tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—16.003)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de los de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrado al número mil cien de mil novecientos setenta y ocho F, se tramita expediente sobre suspensión de pagos de don Felipe Fuster Santamaría, mayor de edad, casado, industrial, dedicado a la actividad de comercio de abonos, con oficinas abiertas en la casa número setenta y ocho de la calle Capitán Haya, de esta capital, cuya solicitud ha sido formulada por el Procurador de los Tribunales don Carlos Ibáñez de la Cadiniere.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el penúltimo párrafo del artículo noveno de la ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Dado en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Se-

cretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.473)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número mil doscientos diecisiete de mil novecientos setenta y siete B, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Viviendas del Campo, S. A.", contra Concepción García Maeso, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta tercera.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos millones noventa y siete mil ochocientas pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Los derechos que se derivan para la demandada del contrato de compraventa del chalet número seis y tres, sito en la Urbanización "El Trébol" (Pozuelo de Alarcón), suscrito con fecha 20 de enero de 1976, por dicha demandada y la Compañía "Viviendas del Campo, S. A."

El rematante adquiere los derechos derivados para doña Concepción García Maeso, del contrato privado de compraventa, en cuya posición de parte compradora quedará subrogado; contrato que podrán examinar los que quieran tomar parte en la subasta, en la Secretaría del Juzgado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.987)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil seiscientos veinticuatro de mil novecientos setenta y siete, de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don Ignacio Corujo Pita, en nombre y representación de "Distribución y Talleres de Automóviles, S. A.", contra don Juan Santos Martínez, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de ciento cincuenta y dos mil quinientas veinte pesetas de principal y cincuenta y cinco mil pesetas de costas, ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Díez de la Lastra.—Madrid, veintidós de julio de mil novecientos setenta y ocho.—Dada cuenta; el anterior escrito a los autos de su razón y conforme en el mismo se solicita, ante el ignorado paradero del demandado don Juan Santos Martínez, que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, Embajadores, número ciento noventa y seis, quinto D, del que se ausentó sin dejar señas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, cítese de remate por medio de edictos, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución despachada, si le conviniere.

Como de la propiedad de dicho demandado se declaran embargados los saldos en cuentas corrientes o cartillas de ahorro a nombre del demandado en el Banco Español de Crédito (sucursal de la

calle Estrella Elola, número 30, en Valdemoro (Madrid) y el vehículo marca "Seat 132", M-8488-BC, que se encuentra en poder del mismo, lo que se le hará saber por tales edictos.

Dichos edictos se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, entregándose al Procurador señor Corujo para cuidar de su cumplimiento y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima; doy fe.—Firmado: Angel Díez de la Lastra.—Ante mí: Enrech Salazar. (Rubricados.)

Y con el fin de que sirva para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente por duplicado ejemplar, en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—15.488)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del juzgado número doce de los de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número seiscientos setenta y nueve de mil novecientos setenta y ocho, seguidos a instancia del Procurador don Federico Pinilla Peco, en nombre y representación de "Banco de Gredos, S. A.", contra don Luis Cosmen de Lama, en reclamación de siete millones ochocientas mil pesetas de principal, seiscientos cincuenta y ocho mil ciento sesenta y tres pesetas con sesenta y siete céntimos, más dos millones de pesetas, calculadas para gastos y costas, sin previo requerimiento de pago, por desconocerse el actual domicilio de dicho demandado, ha decretado el embargo, por designación de la actora y a resultados de las responsabilidades antes aludidas, del automóvil "Seat 124", matrícula SE-4658-C; otro automóvil marca "Mercedes 380 E", matrícula M-3161-BY, y una casa de una sola planta en término de Las Rozas, hoy perteneciente a la "Urbanización del Golf", en Las Matas, inscrita en el tomo mil doscientos siete, libro noventa y cinco de Las Rozas, folio doscientos cuarenta y seis, finca número seis mil setecientos cinco, inscripción segunda, en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial. Acordándose asimismo se cite a dicho demandado don Luis Cosmen de Lama, de remate, por medio de edictos, para que en término de nueve días, contados a partir de la publicación del presente, comparezca en los autos y se oponga a la ejecución despachada en su contra, si le conviniere, haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado, sito en la planta cuarta izquierda de la casa número cuarenta y dos de la calle de María de Molina, de esta capital, se hallan a su disposición las copias simples de la demanda y documentos, y que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación de remate al demandado don Luis Cosmen de Lama, a los fines y término expresados, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a diez de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—15.475)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil dieciséis de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima", contra don Antonio García Gándara y otro, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por tercera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día trece de noviembre próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que por ser tercera subasta, sale sin sujeción a tipo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la segunda subasta.

Bienes que se sacan a subasta
Automóvil turismo marca "Renault-4", matrícula M-458.804.

Tipo de subasta: Sin sujeción a tipo.
Tipo de valoración: 37.500 pesetas.

Dado en Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—16.047)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número seiscientos treinta y nueve de mil novecientos setenta y ocho, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos a instancia de don Pablo Salazar del Río, representado por el Procurador señor Esquivias, contra don Luis Irisarri Garrido, mayor de edad, vecino de Madrid, con domicilio en calle Quintana, nueve, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, los bienes que se dirán, para cuyo acto se ha señalado, en la Sala de audiencias de este Juzgado el día veintisiete de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio de presente, que se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, en el diario "El Alcázar" y se fijará además en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar los siguientes requisitos:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo pactado en la escritura de constitución de Hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo pactado en la escritura, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercero

Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto

Que las cargas, censos y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Local comercial interior (finca número 14 del orden de división), situado en la planta baja de la casa letra B, número uno provisional de la calle Prolongación de General Palanca. Linda: al frente, con portal, por donde tiene la puerta de acceso y con la medianería del local comercial derecha e izquierda correspondiente al portal A; al fondo limita con la medianería del local comercial derecho y la escalera de la casa B; a la izquierda, con medianería general del bloque; a la derecha, con local de servicios generales de la casa B. Ocupa una superficie de 81 metros 72 decímetros cuadra-

dos. Corresponde a este local el sótano situado debajo del mismo, al que tiene acceso directo y particular. Tiene una superficie de 81 metros 72 decímetros cuadrados. Linda: al frente, con locales de servicios generales, hueco de ascensor de la casa B y sótanos de locales comerciales derecha e izquierda, servido por escalera A; al fondo, con sótano del local derecho, escalera D y caja de la misma; a la derecha, con medianería general del bloque, y a la izquierda, con sótano de los locales comerciales exteriores B e izquierda letra D. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 13 de Madrid, al tomo 244 del archivo, libro 161 de la sección segunda, folio 67, finca número 3.883.

Precio de subasta estipulado en la escritura de constitución de hipoteca, ochocientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—16.045)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez, por sustitución, del Juzgado de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número seiscientos uno de mil novecientos setenta y ocho, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de doña María de Anduiza y Gorostiza y doña María del Carmen, doña María Begonia, doña Soledad y don Alberto del Palacio y Anduiza, representados por el Procurador señor Alvarez Buylla Alvarez, contra otros y contra don José María Climent Redondo y su esposa doña María del Pilar Maldonado Salvador; y contra la "Cía. Mercantil Dragados y Construcciones, S. A.", contra "Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo", y contra la "Cía. Mercantil Compañía Anónima Conrad Zschokke", cuyo último domicilio conocido lo tuvieron en esta capital, calle Matías Montero, portal número tres, y contra don José María Bermejo Gómez y su esposa doña Pilar de Gardoqui Urdambibia, cuyo último domicilio conocido lo tuvieron en esta capital, calle Matías Montero, portal número cinco, y hoy todos ellos en paradero desconocido, sobre demolición de la parte del edificio construido en la finca sita en la calle de Matías Montero, números tres y cinco, de esta capital, en cuanto sobrepase la zona de cuatro metros medidos en línea perpendicular a lo largo del lindero de dicha finca con la número siete de la misma calle, propiedad de los actores.

Por el presente se emplaza a los expresados demandados, y a las entidades citadas, en la persona de su representante legal, a fin de que todos ellos, en el término de nueve días improrrogables, puedan comparecer en autos personándose en forma, con el apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—15.474)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen con el número mil quinientos treinta y tres de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Crecom. Sociedad Anónima", con don Manuel Castilla Perales, se saca a la venta, por primera vez en pública subasta, un automóvil marca "Simca 1.200", matrícula M-3586-F, matriculado en el año 1975.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de dicho Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día trece de noviembre próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

El expresado automóvil sale a pública licitación en la cantidad de doscientas cincuenta y seis mil pesetas en que ha-

sido tasado pericialmente; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—16.046)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de Madrid,

Hace saber: Que en el juicio de desahucio número mil trescientos veintiséis de mil novecientos setenta y siete, seguido a instancia del Procurador señor Vázquez Salaya, aparece la sentencia, que copiada en su parte de encabezamiento y disposición, es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por el ilustrísimo señor don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado de primera instancia número dieciocho de los de Madrid, los presentes autos número mil trescientos veintiséis de mil novecientos setenta y siete, entre partes, y como demandantes don Joaquín Valverde Hurtado, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Granada, que interviene en nombre y representación y apoderado de los siguientes: 1.º Doña María Victoria Márquez Patiño, mayor de edad, casada con don Gerardo Leal Alizarán, sin profesión y vecina de Madrid. 2.º Doña Mercedes Márquez Patiño, mayor de edad, casada con don Porfirio Pérez-Yarza, propietaria, vecina de Madrid. 3.º Excelentísima señora doña María Cristina Márquez Patiño, mayor de edad, Marquesa viuda de Colchado, vecina de Sevilla. 4.º Del excelentísimo señor don Fernando Márquez Patiño, mayor de edad, Conde de Paraíso, Coronel de Caballería, vecino de Madrid. 5.º Doña Teresa Márquez Patiño, mayor de edad, casada, en régimen de separación, y vecina de Barcelona, representados todos por el Procurador de los Tribunales don Alejandro Vázquez Salaya y defendidos por el Letrado don Luis Muñoz González, contra y como demandado don Francisco, don Miguel, doña Carmen y doña Angeles Hernández Villar, mayores de edad, labradores y vecinos de Motril, en su condición de herederos de don Miguel Hernández Posadas, contra doña Angeles Hernández Posadas, mayor de edad, casada con don Mateo González Carrascosa y vecina de Motril; doña Encarnación, doña Carmen, don Miguel y doña Angeles Hernández Barranco, mayores de edad y vecinos de Málaga, y contra los demás herederos de doña Angeles Posadas Santiago, en ignorado paradero, sobre demanda de desahucio de arrendamiento rústico por expiración del término convencional y de prórroga; y...

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por don Joaquín Valverde Hurtado, como apoderado de doña María Victoria Márquez Patiño, doña Mercedes Márquez Patiño, excelentísima señora doña María Cristina Márquez Patiño, Marquesa viuda de Colchado, excelentísimo señor don Fernando Márquez Patiño, Conde de Paraíso, doña Teresa Márquez Patiño; contra don Francisco, don Miguel, doña Carmen y doña Angeles Hernández Villar, como herederos de don Miguel Hernández Posadas, doña Angeles Hernández Posadas y doña Encarnación, doña Carmen, don Miguel y doña Angeles Hernández Barranco, y demás herederos de doña Angeles Posadas Santiago, en ignorado paradero, dando lugar al desahucio solicitado, declarando resuelto el contrato de arrendamiento concertado en Madrid con fecha

veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre don José María Márquez Castillejo y doña Angeles Posadas Santiago, condenando a dichos demandados a que desalojen y dejen libres, a disposición de los actores, las fincas que ocupan, reseñadas en el primer resultado de esta sentencia, y los apercibido de lanzamiento si no lo verifican dentro de plazo legal; igualmente los condeno al pago de las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de esta resolución.

Notifíquese la misma a los demandados rebeldes por edictos, si en plazo de cinco días no se solicita que lo sea personalmente a los que tienen domicilio conocido.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Eduardo Fernández-Cid de Temes. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demás herederos de doña Angeles Posadas Santiago, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en catorce de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—15.484)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que por el presente, ignorándose el domicilio o paradero actual de don Mariano Tomás García Concha y doña Petra Raimunda Cumplido Barco, deudores demandados en procedimiento judicial sumario número trescientos cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y siete-T, instado por el "Banco Exterior, S. A. Panamá", en reclamación de crédito hipotecario, por cantidad total de seis millones ochocientos treinta y siete mil cuatrocientas sesenta pesetas con ochenta céntimos, se les notifica que en la tercera subasta de las fincas urbanas hipotecadas (sitas en Alcalá de Henares), calle Marqués de Ibarra, números catorce y veintidós), celebrado el día diez de enero último fué máximo postor don Angel-Felipe García de la Torre, quien ofreció conjuntamente por ambas fincas cuatro millones doscientas cincuenta mil pesetas; de lo que se les entera para que por sí o por un tercero autorizado por ellos puedan mejorar la postura en el término de nueve días, para lo que deberán consignar el diez por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, o sea, quinientas doce mil ochocientos treinta y ocho pesetas.

Dado en Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—15.482)

Juzgado Municipal

ALCORCON

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por así tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta población de Alcorcón, en autos de proceso civil de cognición número setenta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho, a instancias de "Godfrey Davis, S. A.", representado por la Procurador doña Beatriz Ruano González, mayor de edad, y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza al citado demandado señor Amor González, cuyo domicilio es desconocido, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, se persone en los autos referidos a los efectos esabstificados en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, con apercibimiento de que si no lo verifica se seguirá el juicio en su rebeldía.

Alcorcón, doce de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado).

(A.—15.480)